



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T09124-005-00  
NO. CONTRATO  
AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CCO24121  
NO. INTERNO  
IMSS-BIENESTAR

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024 (PARTIDA 17), CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, SERVICIOS MEDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la [Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California](#), con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2,5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T09124-005-00  
NO. CONTRATO  
AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CCO24121  
NO. INTERNO  
IMSS-BIENESTAR

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el [Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales](#) con R.F.C. [REDACTED], designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Contratante](#), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.7, 5.1, 5.3.1, 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el [Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales](#) con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Requirente](#), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Técnica](#), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T09124-005-00  
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA

CCO24121  
NO. INTERNO  
IMSS-BIENESTAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 25, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 39, 40, 41 VII, 47](#) de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP" [39, 42, 46 y 48](#) de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha [21 de Mayo del 2024](#), la [Jefatura de Servicios Administrativos](#) emitió [Dictamen de Excepción a Licitación Pública](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

Con fecha [29 de Mayo del 2024](#), la [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Acta de Resultados](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

- I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001027-2024](#), con fecha de emisión del [22 de Enero del 2024](#), No. de Cuenta [42062530](#), emitido por la [Jefatura de Servicios Administrativos](#).
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.10 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. [18,272 del 5 de Septiembre del 2001](#), otorgada ante la fe del [Lic. Daniel Luna Ramos](#), Notario Público No. [142 del Distrito Federal](#) denominada [Servicios Medicos y Técnicos, S.A. de C.V.](#), cuyo objeto social es [la ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de servicios de mantenimiento, conservación y reparación de hospitales público o privados, laboratorios clínicos, laboratorios químicos](#), entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con folio mercantil No. [281838](#) de fecha [9 de Noviembre del 2001](#) en el [Distrito Federal](#).
- II.2 El [C. Francisco Javier Cobian Lopez](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública [18,272 del 5 de Septiembre del 2001](#), otorgada ante la fe del [Lic. Daniel Luna Ramos](#), Notario Público No. [142 del Distrito Federal](#), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T09124-005-00  
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA

CCO24121  
NO. INTERNO  
IMSS-BIENESTAR

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [SMT01095FLO](#)
- II.5 Tiene establecido su domicilio en [Av. Fernando Amilpa, No.48, Col. C.T.M. El Risco, Gustavo A. Madero, Ciudad de Mexico, C.P. 07090, Tel. 555-746-2081, 555-746-2082, Correo Electrónico: \[ventas@servimedsa.com.mx\]\(mailto:ventas@servimedsa.com.mx\)](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Adquisición de Insumos de Conservación 2024 \(Partida 17\)](#), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en [Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Acta de Resultados, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Publico\), Anexo 2 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\) Anexo 3 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de [\\$30,598.00 \(Treinta Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.\)](#) en moneda nacional [incluido el I.V.A.](#), y un monto máximo de [\\$76,495.00 \(Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.\)](#) en moneda nacional [incluido el I.V.A.](#)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Adquisición de Insumos de Conservación 2024 \(Partida 17\)](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T09124-005-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>CCO24121 NO. INTERNO IMSS-BIENESTAR</p>
---	--	---

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T09124-005-00  NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>CCO24121  NO. INTERNO  IMSS-BIENESTAR</p>
---	---	---

toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [29 de Mayo del 2024 al 31 de Diciembre del 2024](#).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003T09124-005-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p>CCO24121  <b>NO. INTERNO</b>  <b>IMSS-BIENESTAR</b></p>
--	--	---

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los bienes contratados.

#### NOVENA. GARANTÍAS.

##### A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

##### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; **Divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, o cheque certificado a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  de Servicios</p>	<p>050GYR003T09124-005-00  NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>CCO24121  NO. INTERNO  IMSS-BIENESTAR</p>
--	--	---

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación cuando opte por cheque certificado se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en Mexicali, B.C.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación          de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003T09124-005-00          NO. CONTRATO           AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024          ADJUDICACIÓN DIRECTA           CCO24121          NO. INTERNO          IMSS-BIENESTAR       </p>
---	---	--

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los bienes contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. **PELA8104248Z4**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T09124-005-00  NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>CCO24121  NO. INTERNO  IMSS-BIENESTAR</p>
--	---	---

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%** por cada día de atraso sobre el valor de la factura hasta un máximo de cuatro días, o lo señalado en [Términos y Condiciones](#), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.


De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el [Administrador](#) del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total del servicio o concepto incumplido, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación          de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003T09124-005-00          NO. CONTRATO           AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024          ADJUDICACIÓN DIRECTA           CCO24121          NO. INTERNO          IMSS-BIENESTAR       </p>
---	---	--

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.


“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en **Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico** del presente contrato.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  de Servicios</p>	<p>050GYR003T09124-005-00  NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>CCO24121  NO. INTERNO  IMSS-BIENESTAR</p>
--	--	---

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  de Servicios</p>	<p>050GYR003T09124-005-00  NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>CCO24121  NO. INTERNO  IMSS-BIENESTAR</p>
--	--	---

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T09124-005-00  
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA

CCO24121  
NO. INTERNO  
IMSS-BIENESTAR

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.


Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  de Servicios</p>	<p>050GYR003T09124-005-00  NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>CCO24121  NO. INTERNO  IMSS-BIENESTAR</p>
--	--	---

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exige expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la

	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación          de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003T09124-005-00          NO. CONTRATO           AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024          ADJUDICACIÓN DIRECTA           CCO24121          NO. INTERNO          IMSS-BIENESTAR       </p>
---	---	--

solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T09124-005-00          NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024          ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>CCO24121          NO. INTERNO          IMSS-BIENESTAR</p>
---	---	---

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	R.F.C. [REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS MEDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.	R.F.C. SMT01095FLO

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Número de Serie: 00001000000516865008

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/06/2024 14:21

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON

Número de Serie: 00001000000517474454

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/07/2024 13:49

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

Número de Serie: 00001000000514535525

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/07/2024 14:39

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 05/07/2024 17:08

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

RFC: SMT010905FLO

Número de Serie: 00001000000507222947

Fecha de Firma: 08/07/2024 12:56

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



## ANEXO 1

### Anexo Técnico para la Contratación de Insumos de Conservación 2024

#### a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones de los bienes/servicio objeto del presente requerimiento, se encuentran debidamente descritas el archivo adjunto (concentrado Insumos de Conservación 2024.xlsx). Asimismo, se deberán considerar las cantidades, lugares de entrega y requisitos contenidos en el Anexo Técnico, precisando que los bienes/servicios deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto.

El instituto requiere el Servicio de suministro de Refacciones e Insumos de Conservación para el Ejercicio 2024, para cubrir las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos, mobiliario e instalaciones de las diferentes unidades médicas y no medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California; Las empresas que se contraten estarán obligadas a proporcionar los servicios de suministro de las diferentes refacciones e insumos de conservación cuando estos sean requeridos, por lo que el proveedor deberá tener un representante de ventas o almacén de distribución en cuando menos una ciudad correspondiente de la localidad, en caso contrario deberá contar con correo electrónico (que no sea derivado de servidor gratuito), o teléfono con fax cuya comunicación no represente costo para el IMSS a fin de recibir oportunamente las órdenes de compra.

Plazo de entrega: Los bienes deberán ser entregados en la Sede de cada Jefatura de Conservación de Unidad a más tardar 7 días naturales (proveedores fuera del Estado de Baja California) y 3 días naturales (proveedores dentro del Estado de Baja California) posteriores de la fecha de solicitud anotada en la orden de compra

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican, el cual forma parte de las presentes bases, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "libre a bordo" y DDP "entrega derechos pagados y destino final".



El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o bien número de lote.

Para la prestación del servicio suministro de refacciones e insumos de conservación, el proveedor ganador deberá efectuar la entrega en las instalaciones de las unidades médicas y no medicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante remisiones y(o) orden de compra, esto con la finalidad de llevar un control eficiente en el suministro de refacciones e Insumos.

La entrega de materiales y refacciones será en cada una de las Sedes de Jefatura de Conservación de Unidad cuyas direcciones y Unidades de Servicio que dependen de ella. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

El servicio de suministro de Refacciones e Insumos de Conservación será adjudicado por partida para todas las localidades que se detallan a continuación:

- 1. Mexicali, B.C.
2. San Luis Rio Colorado, Son
3. Tijuana, B.C.
4. Tecate, B.C.
5. Rosarito, B.C.
6. Ensenada, B.C.
7. IMSS Bienestar Oficinas Ensenada y HR 69 (San Quintin)

REQUERIMIENTO

CONCEPTO. - SUMINISTRO DE REFACCIONES E INSUMOS PARA CONSERVACIÓN EN LAS ESPECIALIDADES DE:

Table with 4 columns: Partida, Partida presupuestal, Descripción, and Requerimiento. It lists three items related to chemical products, medical equipment refills, and machinery refills.





12 y 18	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (REFACCIONES INDUSTRIALES) Régimen Ordinario e IMSS Bienestar	Catálogo con fotografía y descripción técnica
---------	----------	--	---

**Incluye el suministro y entrega en el sub-almacén de unidad o inmueble solicitante.**

**Condiciones Generales:**

- Los artículos serán de fabricación nacional/internacional
- Los bienes que se oferten deberán ser de **marca originales registrada** y deberá indicarse en la propuesta la marca y línea, modelo o tipo del bien que se oferta (ejemplo: marca COMEX línea vinimex).
- En el caso de pinturas y acabados su vida útil será de cuando menos dos años.
- Deberá indicarse la marca y para el caso de que exista variedad en el mismo artículo, también deberá indicarse la línea del producto que se oferta.
- **Los artículos serán solicitados mediante orden de compra a través del Jefe de Conservación de Unidad (J.C.U.).**
- El licitante ganador deberá tener un representante de ventas o almacén de distribución en cuando menos una ciudad correspondiente, en caso contrario deberá contar con correo electrónico (que no sea derivado de servidor gratuito), o teléfono con fax cuya comunicación no represente costo para el Instituto a fin de recibir oportunamente las órdenes de compra.
- **Para el caso donde se describe la marca del equipo médico deberá de considerar en su propuesta la entrega de refacciones originales correspondiente a la marca del equipo que se está solicitando las refacciones de acuerdo con las especificaciones.**
- Para el caso donde se describe la marca del equipo electromecánico se deberá considerar la entrega de refacciones originales de acuerdo con las especificaciones.
- Para insumos de consumo eléctrico de las partidas **10 y 16, 11 y 17, 12 y 18** deberán de ser normalizados y con certificación nacional que incluyan el estampado o etiquetado NOM, NMX, ANCE o en su caso certificado de conformidad, para insumos importados certificación UL, CE, etc.



**Días de atención a la semana:** lunes a viernes en horario 8:00 a 16:00 hrs. del sub almacén o administración de unidad.

**Tiempo de respuesta para la realización del abasto:** los bienes deberán ser entregados en la sede de cada jefatura de conservación de unidad a más tardar 7 días naturales (proveedores fuera del estado de baja california) y 3 días naturales (proveedores dentro del estado de baja california) posteriores de la fecha de solicitud anotada en la orden de compra

**Horarios de atención:** horas hábiles o el horario indicado por responsable del abasto de la unidad.

**A quien se le entregaran los artículos y refacciones:** director de Unidad, Administrador, jefe de cada Jefatura de Conservación o Jefe de Abasto.

Los licitantes que resulten adjudicados deberán presentar las muestras por medio de fotografías legibles, catálogos y folletos los cuales se quedaran en poder del instituto a partir de que estas hayan sido presentadas por el licitante y hasta el vencimiento del contrato.

**Se adjuntan archivos en Excel ("CONCENTRADO INSUMOS DE CONSERVACION 2024.xls") conteniendo la partida, no. de renglones, descripción del artículo, unidad de medida solicitada.**

#### **b) Realización de pruebas o presentación de muestras**

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP, ya que se utilizarán corroborar el cumplimiento a lo solicitado en relación al material, capacidad, medidas, presentación, etc.

En relación con la presentación de muestras se indica lo siguiente:

Deberá presentar muestras de cada una de las partidas señaladas con asterisco (\*-\*) en el requerimiento, las cuales son indispensables para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes y deberán ser entregadas debidamente identificadas en documento enlistando los bienes indicando el número de renglón y descripción de los bienes en que participa. La muestra deberá cumplir con la unidad de medida y presentación señalada y/o empaque original, el licitante deberá presentar **copia de acuse de recepción** del listado de muestras entregadas en tiempo y forma a la convocante, junto con sus propuestas técnicas y económicas. Se podrán recibir las muestras de los bienes a ofertar a más tardar el día antes de la presentación y apertura de proposiciones en el horario de 9:00 a 15:00 horas en la Coordinación



de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en el Almacén Delegacional, Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, Mexicali, Baja California.

Se podrán recibir las fotografías elegibles, folletos y catálogos de las muestras de los bienes a ofertar hasta **un día previo al evento de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** con el horario de 8:00 a 15:00 en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fraccionamiento Nuevo Mexicali, CP 21600, Mexicali, Baja California.

**c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI**

No aplica

**d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica**

No aplica

**e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes**

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir en los insumos y refacciones solicitados, con las siguientes normas:

Para la partida **7** Productos químicos

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-018-STPS-2000	"sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo".



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Para Insumos de consumo eléctrico De las partidas **10 y 16, 11 y 17, 12 y 18** deberán de ser Normalizados y con Certificación Nacional que incluyan el estampado o etiquetado NOM, NMX, ANCE o en su caso Certificado de Conformidad, para Insumos Importados Certificación UL, CE, etc.

**Atentamente**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Ing. Abelardo Pérez De León**  
Encargado del Departamento de Conservación  
Y Servicios Generales

~~FJP/JAVQ\*\*~~



ANEXO 3

LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

ZONA I Y II				
NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 1</b>		<b>ING. DAGOBERTO DURAZO CANALES</b>		
1 SEDE	H.G.Z. II No. 30	AV. LERDO Y CALLE "F", COL NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
1	TEATRO	AV. ZARAGOZA Y CALLE "F", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
1	CLINICA COVID-19 CEMEX	BLVD ANAHUAC Y PRADO DEL REY, COL VILLAS LOMAS ALTAS, CP. 21355	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 2</b>		<b>ING. ERICK MANUEL PENTERIA CURIEL</b>		
2 SEDE	H.G.P. No. 31	AV. LERDO Y CALLE "G", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 3</b>		<b>ING. JOSE MAURO LOZANO ESPINOZA</b>		
3 SEDE	OFIC. DELEGACIONALES	CALZ. CUAHUTEMOC No. 300, COL. AVIACIÓN	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	SUBDELEG. METROP.	BLV LAZARO CARDENAS NUM. 2501 COL. ELIAS CALLES	MEXICALI, B. C.	LIC. JEZRAEL ALBERTO MANRIQUEZ AGUILAR
3	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. ALTAMIRANO 450, ZONA CENTRO C.P. 21100	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
3	ALMACÉN DELEG.	BLVD. L. CÁRDENAS S/N FRAC. 7 LOTE 10 C.P. 21600	MEXICALI, B. C.	MTR. MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA
3	ALMACEN KM 11.5	KM. 11.5, CARRET. SAN LUIS GONZALEZ ORTEGA, CP. 21399	MEXICALI, B.C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	CASA DELEGACIONAL	CALLE VIENA No.113 FRACC. VILLAFONTANA	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	CAMPO DE BEISBOL	CALZADA ANAHUAC 967 COL VILLAS LAS LOMAS	MEXICALI, B. C.	TEODULO ANTONIO OCEGUERA JIMENEZ
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 4</b>		<b>ING. AGUSTIN SACHEZ MORENO</b>		
4 SEDE	U.M.F. No. 28	CALZ. INDEPENDENCIA Y CALLE "J" FRACC. CALAFIA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE RAMIRO HERRERA LOPEZ
4	U.M.F. No. 26	RIO LORENZO Y PODER LEGISLATIVO S/N, COL. LAZARO CARDENAS	MEXICALI, B. C.	DRA. ALICIA ELANIT LILY RODRIGUEZ GARCIA
4	U.M.F. NO. 37	CALLE 4TA, FRACC. PALMAR DE SANTA ANITA	MEXICALI, B. C.	DRA. ERNESTINA GODOY LOPEZ
4	GUARDERÍA	CALLE MARIANO ESCOBEDO Y PUENTE RÍO NUEVO	MEXICALI, B. C.	LIC. LUISA YANET FELIX SERRANO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 5</b>		<b>ING. EDUARDO ALONSO ARELLANO JAIME</b>		
5 SEDE	U.M.F. No. 16	CALLE UXMAL Y CHIHUAHUA S/N, COL PUEBLO NUEVO	MEXICALI, B. C.	DRA. CLAUDIA YARET CHAVEZ PAEZ
5	U.M.F. No. 24	MAR DEC ORTEZ Y ENSENADA S/N	PTO. SAN FELIPE	DR. JUAN PABLO DURAN ACOSTA
5	U.M.F. No. 4	CALLE D NO. 300, EJ DURANGO	VALLE DE MEXICALI	DR. HERIBERTO GONZALEZ OBESO
5	U.M.F. No. 5	CONF. CARRET INTERESTATAL, COMPUERTAS, EJ. NUEVO LEON.	VALLE DE MEXICALI	DRA. KANDY ARACELY PARRA CARLO
5	U.M.F. No. 10	INSURGENTES Y CALLE 7MA, GPE VICTORIA	VALLE DE MEXICALI	DR. FILEMON ESPINOZA SOLÍS
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 6</b>		<b>ING. ERNESTO SOTELO FUENTES</b>		
6 SEDE	H.G.S.Z. I No. 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN
6	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	LIC. PATRICIA DIAZ TORRES
6	SUBDELEGACIÓN	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	CP. MYRNA CORINA VILLASEÑOR GARCIA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 16</b>		<b>ING. FRANCISCO RAUL VILLANUEVA DOMINGUEZ</b>		
16	U.M.F. No. 38	AV. TUXPAN NO. 44 Y 45 NO. 4401, COL. SOLIDARIDAD	SAN LUIS R. C. SON	DR. OSCAR CASTRO GUEVARA
16	U.M.F. No. 2	AV. VICENTE GUERRERO NO. 105, POB. BENITO JUAREZ	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. JESUS MIGUEL APODACA HERNANDEZ
16	U.M.F. No. 3	AV MORELOS Y H. GALEANA CD. MORELOS	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. MANUEL HIPOLITO GALLEGOS GELACIO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

16	U.M.F. No. 9	AV. JUÁREZ S/N Y KINO, POB. LUIS B. SANCHEZ	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DRA. CHRISTINA MARIA VICTORIA VIDAL DAJUI
16	U.M.F. No. 15	AV. JUAREZ Y JALISCO EJ. HERMOSILLO	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. ROBERTO ORTIZ GIL
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 20</b>		<b>ING. FRANCISCO ROBERTO VALENCIA RUELAS</b>		
20 SEDE	U.M.F. No. 40	CLZDA MONARCAS NO. 1400 Y MONTES DE TOLEDO FRACC.VILLA DEL REY	MEXICALI. B.C.	DR. ROGELIO PEREZ SALAZAR
<b>ZONA III Y IV</b>				
<b>NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR</b>
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 7</b>		<b>ING. MARIO ALBERTO SALAS DURAN</b>		
7 SEDE	H.G.R NO. 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA	TIJUANA B. C	DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 8</b>		<b>ING. ALBERTO GUTIERREZ TOLEDO</b>		
8 SEDE	H.G.O NO. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	DR. CESAR SALCIDO RAGGI
8	SUBDELEGACIÓN	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	C.S.S.	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	T.S MARIBEL RODRIGUEZ ORNELAS
8	TEATRO	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. LUIS ANGEL VEGA CANTE
8	BODEGA SANYO	AV. LOS CABOS NO. 12997, PARQ. IND. PACIFICO	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	CENTRO CAP	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	ING. JOAQUÍN DANIEL GUTIERREZ TOLEDO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 9</b>		<b>ING JOSE DOMINGO GAMEZ SOTO</b>		
9 SEDE	U.M.F. NO. 27	BLVD. DÍAS ORDAZ S/N KM. 11.5, LA MESA	TIJUANA B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER CAMACHO REYES
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 10</b>		<b>ING. JOSUE ALEJANDRO GARIBAY FERNANDEZ</b>		
10 SEDE	U.M.F. NO. 33	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B. C.	DR. OSCAR IDELFONSO GONZALEZ GUZMAN
10	U.M.F. NO. 19	AV. 5 DE MAYO Y EMILIANO ZAPATA NO. 1111, ZONA CENTRO	TIJUANA B. C.	DR. FARWEL FORTINO GUERRERO SAUCEDA
10	GUARDERÍA	CALLE DE 5 DE MAYO NO. 1180, ZONA CENTRO	TIJUANA B. C.	LIC. ROXANA HAYDE LOPEZ JACINTO
10	ESC. ENFERMERIA	PASEO PLAYAS 1501 SEC. JARDINES, PLAYAS DE TIJUANA	TIJUANA B.C.	MTRO. ERIKA YAZMIN ROBLES SAAVEDRA
10	TIENDA	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B.C.	LIC. MARIA TERESA SOTO RANGEL
10	U.M.F. NO. 21	CAMINO VECINAL No 1226, COL 17 DE AGOSTO	ROSARITO B.C.	DRA. FABIOLA MACIAS CORONA
10	U.M.F. 17	MAR ACACIAS Y MAR DEL NORTE NO. 19 ZONA CENTRO	ROSARITO B.C.	DR CAMILO PADILLA GUTIERREZ
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 14</b>		<b>ING. MARCO ANTONIO GUERRERO DAMIAN</b>		
14	U.M.F. NO. 34	AV. PRINCIPAL PONIENTE NO.24512, FRAC. EL FLORIDO	TIJUANA, B. C.	DR. LUIS FERNANDO MARTINEZ ANGULO
14	U.M.F. NO. 35	PASEO DE LOS LOBOS NO.6203, FRAC. LOS LOBOS	TIJUANA, B. C.	DR. JUAN HERMILO GARCIA PAYAN
14 SEDE	U.M.F. NO. 36	AV. TECNOLÓGICO Y MESA DE OTAY S/N.	TIJUANA, B. C.	DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 15</b>		<b>ING. CARLOS D. RODRIGUEZ GRAVE</b>		
15 SEDE	H.G.R. NO. 1	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
15	UNIDAD DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. JESUS ROBERTO GASTELUM ACOSTA
15	CLINICA COVID-19	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 19</b>		<b>ING. FRANCISCO JAVIER PEÑA ROBLES</b>		
19 SEDE	U.M.F. NO. 18	CIRC. DE LOS CARLOS CALLE RENEE DESARR. URBANO EL LAUREL	TIJUANA, B. C.	DR. ABDEL KARIN MONTOYA CARRILLO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 17</b>		<b>ING. MARIO CESAR ALVAREZ HARO</b>		
17	H.G.S.Z. NO. 6	CALLE IRA. NO. 500-B, COL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.	DR. LUIS ARMANDO GUJRADO DUARTE
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 18</b>		<b>C. FRANCISCO ALMARAL VALDEZ</b>		
18	U.M.F. No. 39	CALLE IRA. NO. 500, COL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.	DR. RAMON ROJO LOPEZ
18	SUBDELEGACIÓN TECATE	AV JUAREZ NO. 280, ZONA CENTRO CP 21400	TECATE B. C.	LIC FEDERICO MARTINEZ GANBOY
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 11</b>		<b>ING. ADRIAN DE LA O CAMARENA</b>		
11 SEDE	H.G.Z. NO. 8	REFORMA NO. 84, FRACC. BAHIA	ENSENADA B. C.	DRA. NORMA VANESSA

Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali B.C.  
Tel. 686 564 7700, Ext. 31001, 31002. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





Table with columns: UNIDAD NUM., GUARDERÍA, AV. JUÁREZ Y CALLE MOCTEZUMA, ENSENADA B. C., LIC. EVELYN ANAHI DOMINGUEZ BERNARDINO. Includes sections for ING. JORGE ARIEL ESCOBAR OLIVAS and ING. RODRIGO MEDRANO ZAVALA.

Nota: Conforme a la Declaración I.5 de "EL INSTITUTO" del presente instrumento jurídico, el administrador del contrato será el funcionario Público que se encuentre en funciones durante la Vigencia del presente contrato.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

**ANEXO 4**

**ORDEN DE COMPRA**

		<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVS. GRALES. OFICINA DE CONSERVACION				
Identificación de la Unidad		Numero de Orden de Compra:						
Delegación:		Fecha de Solicitud:			Fecha de Recepcion:			
Unidad:		Origen:						
Clave de la Unidad:		Fecha de Emisión:						
JCU:		Elaboro:						
Consecutivo	Descripción del bien				Cantidad Solicitada	Cantidad Suministrada	P.U.	Importe
1								0.00
2								0.00
3								0.00
4								0.00
5								0.00
6								0.00
7								0.00
8								0.00
9								0.00
10								0.00
11								0.00
12								0.00
13								0.00
14								0.00
15								0.00
16								0.00
17								0.00
18								0.00
19								0.00
20								0.00
DATOS FISCALES PROVEEDOR	Nombre:					Subtotal		0.00
	RFC:					IVA %		0.00
	Domicilio:					Total		0.00
AUTORIZA					Solicita:			
DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE UNIDAD					Matricula:			
					Firma:			





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

## Anexo 2

### Términos y Condiciones para la Contratación de Insumos de Conservación 2024

#### a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir **del fallo** y hasta el **31 de diciembre del 2024**.

#### b) Plazo y lugar de entrega del bien.

**Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

El plazo de entrega de los insumos y refacciones a entera satisfacción del Instituto será de 7 días naturales (proveedores fuera del Estado de Baja California) y 3 días naturales (proveedores dentro del Estado de Baja California) posteriores de la fecha de solicitud anotada en la orden de compra. En este plazo, el Proveedor deberá cumplir con las condiciones descritos y establecidos en los presentes términos y condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo Técnico el cual forma parte de las presentes bases, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "libre a bordo" y DDP "entrega derechos pagados y destino final".

El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o bien número de lote.

#### Lugar.

El lugar de entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción del Instituto, será en las siguientes unidades:



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

**LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

ZONA I Y II				
NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 1</b>		<b>ING. DAGOBERTO DURAZO CANALES</b>		
1 SEDE	H.G.Z. II No. 30	AV. LERDO Y CALLE "F", COL NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
1	TEATRO	AV. ZARAGOZA Y CALLE "F", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
1	CLINICA COVID-19 CEMEX	BLVD ANAHUAC Y PRADO DEL REY, COL VILLAS LOMAS ALTAS, CP. 21355	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 2</b>		<b>ING. ERICK MANUEL RENTERIA CUREL</b>		
2 SEDE	H.G.P. No. 31	AV. LERDO Y CALLE "G", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 3</b>		<b>ING. JOSE MAURO LOZANO ESPINOZA</b>		
3 SEDE	OFIC. DELEGACIONALES	CALZ. CUAHUTEMOC No. 300, COL. AVIACIÓN	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	SUBDELEG. METROP.	BLV LAZARO CARDENAS NUM. 2501 COL. ELIAS CALLES	MEXICALI, B. C.	LIC. JEZRAEL ALBERTO MANRIQUEZ AGUILAR
3	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. ALTAMIRANO 450. ZONA CENTRO C.P. 21100	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
3	ALMACÉN DELEG.	BLVD. L. CÁRDENAS S/N FRAC. 7 LOTE 10 C.P. 21600	MEXICALI, B. C.	MTR. MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA
3	ALMACEN KM 11.5	KM. 11.5, CARRET. SAN LUIS GONZALEZ ORTEGA, CP. 21399	MEXICALI, B.C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	CASA DELEGACIONAL	CALLE VIENA No.113 FRACC. VILLAFONTANA	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	CAMPO DE BEISBOL	CALZADA ANAHUAC 967 COL VILLAS LAS LOMAS	MEXICALI, B. C.	TEODULO ANTONIO OCEGUERA JIMENEZ
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 4</b>		<b>ING. AGUSTIN SACHEZ MORENO</b>		
4 SEDE	U.M.F. No. 28	CALZ. INDEPENDENCIA Y CALLE "J" FRACC. CALAFIA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE RAMIRO HERRERA LOPEZ
4	U.M.F. No. 26	RIO LORENZO Y PODER LEGISLATIVO S/N, COL. LAZARO CARDENAS	MEXICALI, B. C.	DRA. ALICIA ELANIT LILY RODRIGUEZ GARCIA
4	U.M.F. NO. 37	CALLE 4TA, FRACC. PALMAR DE SANTA ANITA	MEXICALI, B. C.	DRA. ERNESTINA GODOY LOPEZ
4	GUARDERÍA	CALLE MARIANO ESCOBEDO Y PUENTE RÍO NUEVO	MEXICALI, B. C.	LIC. LUISA YANET FELIX SERRANO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 5</b>		<b>ING. EDUARDO ALONSO ARELLANO BAIME</b>		
5 SEDE	U.M.F. No. 16	CALLE UXMAL Y CHIHUAHUA S/N, COL. PUEBLO NUEVO	MEXICALI, B. C.	DRA. CLAUDIA YARET CHAVEZ PAEZ
5	U.M.F. No. 24	MAR DEC ORTEZ Y ENSENADA S/N	PTO. SAN FELIPE	DR. JUAN PABLO DURAN ACOSTA
5	U.M.F. No. 4	CALLE D NO. 300, EJ DURANGO	VALLE DE MEXICALI	DR. HERIBERTO GONZALEZ OBESO
5	U.M.F. No. 5	CONF. CARRET INTERESTATAL, COMPUERTAS, EJ. NUEVO LEON.	VALLE DE MEXICALI	DRA. KANDY ARACELY PARRA CARLO
5	U.M.F. No. 10	INSURGENTES Y CALLE 7MA, GPE VICTORIA	VALLE DE MEXICALI	DR. FILEMON ESPINOZA SOLÍS
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 6</b>		<b>ING. ERNESTO SOTELO FUENTES</b>		
6 SEDE	H.G.S.Z. I No. 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN
6	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	LIC. PATRICIA DIAZ TORRES
6	SUBDELEGACIÓN	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	CP. MYRNA CORINA VILLASEÑOR GARCIA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 16</b>		<b>ING. FRANCISCO RAUL VILLANUEVA DOMINGUEZ</b>		
16	U.M.F. No. 38	AV. TUXPAN NO. 44 Y 45 NO. 4401, COL. SOLIDARIDAD	SAN LUIS R. C. SON	DR. OSCAR CASTRO GUEVARA
16	U.M.F. No. 2	AV. VICENTE GUERRERO NO. 105, POB. BENITO JUAREZ	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. JESUS MIGUEL APODACA HERNANDEZ
16	U.M.F. No. 3	AV MORELOS Y H. GALEANA CD. MORELOS	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. MANUEL HIPOLITO GALLEGOS GELACIO
16	U.M.F. No. 9	AV. JUÁREZ S/N Y KINO, POB. LUIS B. SANCHEZ	VALLE SAN LUIS R. C.	DRA. CHRISTINA MARIA

Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali B.C.  
Tel. 686 564 7700, Ext. 31001, 31002. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





			SON	VICTORIA VIDAL DAJUI
16	U.M.F. No. 15	AV. JUAREZ Y JALISCO EJ. HERMOSILLO	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. ROBERTO ORTIZ GIL
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 20</b>		<b>ING. FRANCISCO ROBERTO VALENCIA RUELAS</b>		
20 SEDE	U.M.F. No. 40	CLZDA MONARCAS NO. 1400 Y MONTES DE TOLEDO FRACC.VILLA DEL REY	MEXICALI, B.C.	DR. ROGELIO PEREZ SALAZAR
<b>ZONA III Y IV</b>				
<b>NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR</b>
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 7</b>		<b>ING. MARIO ALBERTO SALAS DURAN</b>		
7 SEDE	H.G.R NO. 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA	TIJUANA B. C	DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 8</b>		<b>ING. ALBERTO GUTIERREZ TOLEDO</b>		
8 SEDE	H.G.O NO. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	DR. CESAR SALCIDO RAGGI
8	SUBDELEGACIÓN	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	C.S.S.	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	T.S MARIBEL RODRIGUEZ ORNELAS
8	TEATRO	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. LUIS ANGEL VEGA CANTE
8	BODEGA SANYO	AV. LOS CABOS NO. 12997, PARQ. IND. PACIFICO	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	CENTRO CAP	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	ING. JOAQUÍN DANIEL GUTIÉRREZ TOLEDO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 9</b>		<b>ING JOSE DOMINGO GAMEZ SOTO</b>		
9 SEDE	U.M.F. NO. 27	BLVD. DÍAS ORDAZ S/N KM. 11.5, LA MESA	TIJUANA B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER CÂMACHO REYES
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 10</b>		<b>ING. JOSUE ALEJANDRO GARIBAY FERNANDEZ</b>		
10 SEDE	U.M.F. NO. 33	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B. C.	DR. OSCAR IDELFONSO GONZALEZ GUZMAN
10	U.M.F. NO. 19	AV. 5 DE MAYO Y EMILIANO ZAPATA NO. 1111, ZONA CENTRO	TIJUANA B. C.	DR. FARWEL FORTINO GUERRERO SAUCEDA
10	GUARDERIA	CALLE DE 5 DE MAYO NO. 1180, ZONA CENTRO	TIJUANA B. C.	LIC. ROXANA HAYDE LOPEZ JACINTO
10	ESC. ENFERMERIA	PASEO PLAYAS 1501 SEC. JARDINES, PLAYAS DE TIJUANA	TIJUANA B.C.	MTRO. ERIKA YAZMIN ROBLES SAAVEDRA
10	TIENDA	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B.C.	LIC. MARIA TERESA SOTO RANGEL
10	U.M.F. NO. 21	CAMINO VECINAL NO. 1226, COL 17 DE AGOSTO	ROSARITO B.C.	DRA. FABIOLA MACIAS CORONA
10	U.M.F. 17	MAR ACACIAS Y MAR DEL NORTE NO. 19 ZONA CENTRO	ROSARITO B.C.	DR CAMILO PADILLA GUTIERREZ
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 14</b>		<b>ING. MARCO ANTONIO GUERRERO DAMIAN</b>		
14	U.M.F. NO. 34	AV. PRINCIPAL PONIENTE NO.24512, FRAC. EL FLORIDO	TIJUANA, B. C.	DR. LUIS FERNANDO MARTINEZ ANGULO
14	U.M.F. NO. 35	PASEO DE LOS LOBOS NO.6203, FRAC. LOS LOBOS	TIJUANA, B. C.	DR. JUAN HERMILO GARCIA PAYAN
14 SEDE	U.M.F. NO. 36	AV. TECNOLÓGICO Y MESA DE OTAY S/N.	TIJUANA, B. C.	DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 15</b>		<b>ING. CARLOS D. RODRIGUEZ GRAVE</b>		
15 SEDE	H.G.R. NO. 1	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
15	UNIDAD DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. JESUS ROBERTO GASTELUM ACOSTA
15	CLINICA COVID-19	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 19</b>		<b>ING. FRANCISCO JAVIER PEÑA ROBLES</b>		
19 SEDE	U.M.F. NO. 18	CIRC. DE LOS CARLOS CALLE RENEE DESARR. URBANO EL LAUREL	TIJUANA, B. C.	DR. ABDEL KARIN MONTOYA CARRILLO
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 17</b>		<b>ING. MARIO CESAR ALVAREZ HARO</b>		
17	H.G.S.Z. NO. 6	CALLE IRA. NO. 500-B, COL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 18</b>		<b>C. FRANCISCO ALMARAL VALDEZ</b>		
18	U.M.F. No. 39	CALLE IRA. NO. 500, COL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.	DR. RAMON ROJO LOPEZ
18	SUBDELEGACIÓN TECATE	AV JUAREZ NO. 280, ZONA CENTRO CP 21400	TECATE B. C.	LIC FEDERICO MARTINEZ GANBOY
<b>JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 11</b>		<b>ING. ADRIAN DE LA O CAMARENA</b>		
11 SEDE	H.G.Z. NO. 8	REFORMA NO. 84, FRACC. BAHIA	ENSENADA B. C.	DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 12		ING. JORGE ARIEL ESCOBAR OLIVAS		
12	GUARDERÍA	AV. JUÁREZ Y CALLE MOCTEZUMA	ENSENADA B. C.	LIC. EVELYN ANAHI DOMINGUEZ BERNARDINO
12	SUBDELEGACIÓN	AV. BLANCARTE Y CALLE SEGUNDA, COL. ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	LIC RUBI NALLELY RIVERA DURAN
12	TIENDA	AV. BLANCARTE Y CALLE SEGUNDA, COL. ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	LAE. JOSE TRINIDAD FRANCO MORENO
12	U.M.F. NO. 11	CARRET TIJ KM 103, EL SAUZAL	ENSENADA B. C.	DRA. IMNA EDITH ARCE PACORI
12	U.M.F. NO. 13	CARRETERA TRANSPENINSULAR, KM 192 EJ. NVO. MXLI	SAN QUINTÍN B. C.	DRA. PERLA ROMINA MENCHACA ZEPEDA
12	U.M.F. NO. 14	CALLE EMILIANO ZAPATA Y JUANITA SIQUEROS S/N	EL PORVENIR B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINARES
12	U.M.F. NO. 22	CALLE M. OCAMPO, DOM CONOCIDO	SAN VICENTE B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINRES
12	U.M.F. NO. 25	EUSEBIO KINO Y LIBERTAD S/N, COL. MAESTROS	ENSENADA B. C.	DRA. IRAZU BUGARINI MARQUEZ
12	U.M.F. NO. 29	DOMICILIO CONOCIDO	EL ROSARIO B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINRES
12 SEDE	U.M.F. NO. 32	AV. BLANCARTE 297, ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	DRA. ELVIA OLIVERA MARTINEZ
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 13		ING. RODRIGO MEDRANO ZAVALA		
13 SEDE	H.R. NO. 69	CALLE 1ERO DE MAYO S/N, FRACC. LAS MISIONES	VICENTE GUERRERO B. C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR VILLA DE JESUS MARIA	KM. 95 CARRET. TRANSPENINSULAR S/N	POBLADO VILLA DE JESUS MARIA, ENSENADA, B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR LAZARO CARDENAS	C. ELEIGIO ESQUIVEL Y GLEZ BOCANEGRA S7N CARRET. TRANS	POBLADO LAZARO CARDENAS ENSENADA, B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR CAMALU	C. CALAFIA S/N, Y CARRET. TRANSPENINSULAR	POBLADO CAMALU ENSENADA, B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR PUNTA COLONET	JAIME LEDEZMA S/N Y AVE. MEXICO	POBLADO PUNTA COLONET, ENSENADA, B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR SANTO TOMAS	KM. 53 CARRET. TRANSP. ENSENADA	POBLADO SANTO TOMAS, ENSENADA, B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR EL PORVENIR	AV. LAZARO CARDENAS S/N	POBLADO EL PORVENIR, ENSENADA, B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR CUCAPAH	KM. 52 CARRET. A SAN FELIPE	POBLADO CUCAPAH, MEXICALI B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR MICHOACAN OCAMPO	AV. CALAFIA S/N, Y KM 38 CARRET. EJ. PUEBLA CERRO PRIETO	MEXICALI B.C.	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR PESCADEROS	CARRET. EJ. TOLUCA SAN LUIS KM 62 CARRET. SLRC	POBLADO PESCADEROS, MEXICALI BC	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR YUCATAN	C. JALISCO Y PIONEROS S/N, KM 55 CARRET. A LOS ALGODONES	MEXICALI BC	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ
13	UMR SANSON FLORES	CALLE 4TA S/N Y KM 20 CARRET. A SAN FELIPE	MEXICALI BC	DR. ABRAHAM LÓPEZ MARTINEZ



**c) Criterio de evaluación de proposiciones.**

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo/servicios.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento. (en caso de aplicar)
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento. (en caso de aplicar)
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones. (en caso de aplicar)

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir en los insumos y refacciones solicitados, con las siguientes normas:

Para la partida **7** Productos químicos

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-018-STPS-2000	"sistema para la identificación y comunicación de peligros y





Número de Norma	Descripción de la Norma
	riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo".

Para Insumos de consumo eléctrico De las partidas **10 y 16, 11 y 17, 12 y 18** deberán de ser Normalizados y con Certificación Nacional que incluyan el estampado o etiquetado NOM, NMX, ANCE o en su caso Certificado de Conformidad, para Insumos Importados Certificación UL, CE, etc.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

**e) Documentación Técnica Necesaria: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones.**

El Licitante participante deberá acompañar su propuesta de los catálogos con fotografías y descripción técnica de todos los bienes ofertados, los cuales son necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. En el caso de Productos Químicos partida **7** deberán de adjuntar adicionalmente a la propuesta las hojas técnicas de los productos que oferte al igual que las HDS en apego a la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-STPS-2000**, (sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo).

Deberá presentar muestras de cada una de las partidas señaladas con asterisco **(\*-\*)** en el **Anexo Número 1 (uno)**, las cuales son indispensables para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes y deberán ser entregadas debidamente identificadas en documento enlistando los bienes indicando el número de renglón y descripción de los bienes en que participa. La muestra deberá cumplir con la unidad de medida y presentación señalada en el **anexo 1 (uno)** y/o empaque original, el licitante deberá presentar **copia de acuse de recepción** del listado de muestras entregadas en tiempo y forma a la convocante, junto con sus propuestas técnicas y económicas. Se podrán recibir las muestras de los bienes a ofertar a más tardar el día antes de la presentación y apertura de proposiciones en el horario de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en el Almacén Delegacional, Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, Mexicali, Baja California.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el servicio ofertado.





### Documentos que deberá presentar el Licitante

El prestador del servicio deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

- A) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **anexo número 1 (uno)**, el cual forma parte de estas bases.
- B) El Licitante participante deberá acompañar su propuesta de los catálogos con fotografías y descripción técnica de todos los bienes ofertados, los cuales son necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. En el caso de Productos Químicos partida **7** deberán de adjuntar adicionalmente a la propuesta las hojas técnicas de los productos que oferte al igual que las HDS en apego a la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-STPS-2000**, (sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo).
- C) Se solicita a los licitantes carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que las partidas ofertadas cumplen con las características solicitadas que el instituto solicita en el anexo uno, misma que deberá de presentar en papel membretado.
- D) El licitante deberá presentar carta compromiso consistente en la obligación que adquiere para capacitar al personal técnico que el IMSS designe para la utilización de **productos químicos** para mantenimiento o refacciones especializadas
- E) Deberá presentar muestras de cada una de las partidas señaladas con asterisco **(\*-\*)** en el **Anexo Número 1 (uno)**, las cuales son indispensables para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes y deberán ser entregadas debidamente identificadas en documento enlistando los bienes indicando el número de renglón y descripción de los bienes en que participa. La muestra deberá cumplir con la unidad de medida y presentación señalada en el **anexo 1 (uno)** y/o empaque original, el licitante deberá presentar **copia de acuse de recepción** del listado de muestras entregadas en tiempo y forma a la convocante, junto con sus propuestas técnicas y económicas. Se podrán recibir las muestras de los bienes a ofertar a más tardar el día antes de la presentación y apertura de proposiciones en el horario de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en el Almacén Delegacional, Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, Mexicali, Baja California.



- F) Para Insumos de consumo eléctrico De las partidas **10 y 16, 11 y 17, 12 y 18** deberán de ser Normalizados y con Certificación Nacional que incluyan el estampado o etiquetado NOM, NMX, ANCE o en su caso Certificado de Conformidad, para Insumos Importados Certificación UL, CE, etc.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No se requiere

**g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.**

No se requiere

**h) Las penas convencionales.**

h.1.- Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los insumos y refacciones contratado será del **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total del servicio o concepto incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno los siguientes supuestos:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme a los plazos previstos el presente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (Cuatro) días como prestación con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

## **h.2.- Deducciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, el instituto aplicará una deductiva del 2.5% por cada día de atraso sobre el valor de la factura hasta un máximo de cuatro días, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

Por no entregar la facturación correspondiente 5 (cinco) días hábiles posteriores al día de conclusión de prestación de servicio en la unidad generadora del gasto.

### **i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del insumo o refacción y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los insumos o refacciones que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área



usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 7 días hábiles a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

**j) Garantías de anticipos y cumplimiento, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los insumos y refacciones son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.



- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo, mal uso y desastres naturales.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los insumos o refacciones, o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje o sustitución, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, deberá solicitar al Proveedor el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 7 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el Proveedor adjudicado.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.



El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

No aplica

- **Periodo de garantía.**

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

No aplica

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

No aplica

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

No aplica

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.



Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los servicios objeto de la contratación.

### k) Forma de pago.

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (Cinco) días hábiles después de la prestación del servicio para entregar su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, deberá de anexar las órdenes de compra en Original con la firma de conformidad de la prestación del servicio, sellado por el área usuaria del servicio conforme lo siguiente:

El área Usuaria tendrá un período de 72 horas posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a "EL PROVEEDOR" para que este entregue los citados documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El administrador de contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página



del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento deberá registrar los contratos y su oficio de liberación de inversión en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de **Insumos de Conservación 2024** en las localidades de Mexicali, Tecate, Tijuana, Rosarito, Ensenada y San Quinten en B.C. y San Luis Rio Colorado, Sonora, de este Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California (OOAD).

**m) Anticipos**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

**n) Aviso de privacidad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

No Aplica

**o) Seguro de Responsabilidad Civil**

No aplica



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

**p) Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS**

No aplica

**Atentamente**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Ing. Abelardo Pérez De León**  
Encargado del Departamento de Conservación  
Y Servicios Generales

FJP/JAVQ\*\*



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003T09124-005-00**  
**NO. CONTRATO**

**AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**CCO24121**  
**NO. INTERNO**  
**IMSS-BIENESTAR**

**ANEXO 1 (UNO)**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,**  
**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,**  
**ACTA DE RESULTADOS,**  
**PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,**  
**MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000001027 - 2024

Dependencia Solicitante: D0052 IMSS-BIENESTAR B. C. Norte  
 CCO División de Conservación  
 02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 22/01/2024 Fecha Validación: 22/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 106,496.00 42062330 29801 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equip

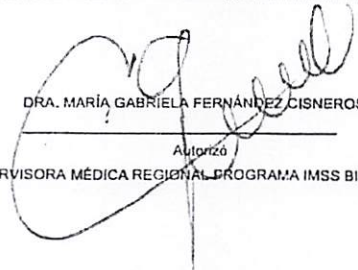
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	6.5	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0


Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 106,496.00  
 CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

  
 DRA. MARÍA GABRIELA FERNÁNDEZ CISNEROS  
 Autorizó  
 SUPERVISORA MÉDICA REGIONAL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

  
 \$ 106,495  
 04 JUNIO 2024



## DICTÁMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

Dictamen de excepción a la Licitación Pública, para la Contratación de **"Insumos de Conservación 2024"**. Con fundamento en el Artículo 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esto derivado del fallo emitido del evento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR003-T-44-2024** específicamente a las partidas desiertas.

**I.- Descripción de los Servicios. -**  
Insumos de Conservación 2024.

**II.- Plazos y Condiciones de entrega del Servicio. -**

**Periodo:** De la fecha de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.

**Lugar:** El servicio deberá proporcionarse en las Unidades descritas del Anexo Técnico.

**Condiciones del Servicio:**

El instituto requiere el Servicio de suministro de Refacciones e Insumos de Conservación para el Ejercicio 2024, para cubrir las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos, mobiliario e instalaciones de las diferentes unidades médicas y no médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California.

**III.- Resultado de Investigación de Mercado:**

Se adjunta Tarjeta Informativa con el Resultado de la Investigación de Mercado.

**IV.- Fundamentación y motivación para la exención al procedimiento de Licitación Pública.**

En cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de programa Anual de Operación (PAO) 02-2024 en el numeral 7 Mantenimiento a Equipo Prioritario, a efecto de evitar fallas con el objeto de que los equipos continúen funcionando acuerdo a su diseño original y se dé continuidad de la prestación de los servicios y el adecuado funcionamiento de los sistemas en las unidades, garantizando la seguridad, continuidad y confiabilidad, aplicando adecuadas prácticas de mantenimiento.

Por lo anterior el Área Responsable de la solicitud de Contratación acredita la necesidad de contratación de **"Insumos de Conservación 2024"** determinando la conveniencia del procedimiento de adjudicación directa al amparo del Artículo 41 fracción VII de la LAASSP que a la letra dice "Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones" en virtud de que se llevó a cabo procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR003-T-44-2024**, en donde se declaró desiertas las partidas descritas en el Oficio Número **OA/028001150900/1425/2024** de fecha del **16 de mayo del 2024** emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento; por tal razón se justifica y se acredita esta situación se mantendrán los mismos requisitos de la convocatoria del procedimiento antes mencionado, cumpliendo así lo establecido en el Artículo 72 fracción VI del Reglamento de la LAASSP; obteniendo así las mejores condiciones para el Estado.



V.- El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.-

El monto total de la contratación será de acuerdo a lo siguiente:

Table with 5 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, PARTIDA PRESUPUESTAL, IMPORTE MINIMO ESTIMADO IVA INCLUIDO 2024, IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO IVA INCLUIDO 2024. Rows include items like 'PRODUCTOS QUÍMICOS Régimen Ordinario', 'REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Régimen Ordinario', etc.

Con suficiencia presupuestal en las partidas 42062441, 42062529 y 42062530 para régimen ordinario e IMSS; a su vez se estipula que los precios pagados en base de precios unitarios fijos, y sin modificación alguna por concepto de "Insumos de Conservación 2024".

Forma de Pago

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (Cinco) días hábiles después de la prestación del servicio para entregar su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, deberá de anexar las órdenes de Compra en Original con la firma de conformidad de la prestación del servicio, sellado por el área usuaria del servicio conforme lo siguiente:

El área Usuaria tendrá un período de 72 horas posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a "EL PROVEEDOR"-para que este entregue los citados documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El administrador de contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**VI. El nombre del proveedor propuesto y sus datos generales son:**

No Aplica

**VII. Los criterios para realizar esta adjudicación directa son:**

El Área Responsable de la solicitud de Contratación acredita los trabajos de **Insumos de Conservación 2024**, para las diferentes Unidad Médicas y no Medicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California correspondientes al supuesto de contratación, que resulta procedente bajo el criterio de:

**Eficacia.-** Toda vez realizar el procedimiento de Adjudicación Directa, en vez de la Licitación Pública, reduciría el tiempo para que el Instituto, pueda formalizar la contratación de "Insumos de Conservación" en el menor tiempo posible para el cumplimiento de las metas de conservación.



**Honradez.-** La contratación que se pretende no obedece a intereses personales del o de los servidores públicos que intervienen, el actuar es en apego a la estricta aplicación de los preceptos legales, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad y demás derivado del resultado de la Investigación de Mercado.

**Transparencia.-** Con la difusión al Público en General mediante en el Sistema Gubernamental CompraNet y página de la Transparencia del Instituto, para obtener las mejores condiciones del estado.

Derivado de lo anterior y en razón de que, a juicio del Área Responsable de solicitar la Contratación, éste cumple y reúne las condiciones legales, técnicas requeridas para realizar procedimiento de adjudicación directa y fundamentados al amparo del Artículo 41 fracc. VII de la propia Ley, en concordancia a lo dispuesto en el Capítulo Cuarto de las excepciones a la Licitación Pública de su Reglamento.

Para la presente solicitud se cuenta con Disponibilidad Presupuestal (Anexo No.2), Se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

P.P.	DDP	MONTO	FECHA	REGIMEN
42062441	0000048296-2024	\$ 1,500,000.00	16 de enero 2024	Ordinario
42062530	0000048282-2024	\$ 9,537,000.00	09 de enero 2024	Ordinario
42062529	0000048281-2024	\$ 8,800,000.00	03 de enero 2024	Ordinario
42062529	0000001024-2024	\$ 377,050.00	22 de enero 2024	Bienestar
42062530	0000001027-2024	\$ 106,496.00	22 de enero 2024	Bienestar

El lugar y fecha de emisión: Mexicali, B.C., 21 de mayo de 2024.

**Atentamente**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Revisó

**Ing. Abelardo Pérez De León**  
Enc. Del Dpto. De Conservación y  
Servicios Generales

Elaboró

**Ing. Fernando Juárez Peña**  
Encargado de Oficina de Conservación  
Delegacional





ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050CYR003-T-91-2024

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 12:30 horas, del 29 de Mayo de 2024, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de resultado, motivo de la Adjudicación Directa indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 y 11 de la Invitación.

Este acto es presidido por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 27 de Mayo de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Adjudicación, se recibieron a través del correo electrónico adquisiciones.bc@imss.gob.mx para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el resultado, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los participantes siguientes:

Table with 4 columns: NO., NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA. Rows include SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. and VECO S.A. DE C.V.

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 27 de Mayo de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente Adjudicación Directa.

De dicha verificación se constató que los participantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES





ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024".

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación, anexo técnico y términos y condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los participantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con el numeral 9 y 11 de la invitación.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, La Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	10, 11, 12, 16, 17 y 18	CUMPLE
2	VECO S.A. DE C.V.	11 y 17	NO CUMPLE





ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024".

Licitante: VECO S.A. DE C.V.

Partidas 11 Y 17: En la evaluación legal-administrativa que realiza el área contratante del Instituto, se determina que una vez revisada y analizada la propuesta presentada por el licitante ésta no reúne los requisitos solicitados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación, al omitir presentar el anexo Numero 8 "Propuesta Económica" lo cual forma parte de lo solicitado en el numeral 6.3 de la invitación, "PROPOSICION ECONOMICA"

B. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con el numeral 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partidas en las que participa, Resultado de la Evaluación Técnica. Row 1: 1, SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V., 10, 11, 12, 16, 17 y 18, CUMPLE. Row 2: 2, VECO S.A. DE C.V., 11 y 17, NO CUMPLE.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

Licitante: VECO S.A. DE C.V.

Partidas 11 Y 17: En el numeral 10 de la convocatoria causas de desechamiento inciso a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición. El licitante VECO S.A. DE C.V., dentro de su propuesta incumple al NO presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria en el punto 6.2 inciso a) descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y términos y





ACTA DE RESULTADOS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024".**

condiciones, ya que el participante en el documento omite presentar descripción amplia y detallada en cumplimiento con lo señalado en el anexo técnico y los términos y condiciones de las presentes bases. Por tal razón el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 inciso a) en correlación con el punto 9.1 evaluación de las proposiciones técnicas y punto 10 inciso a) de la presente convocatoria.

**Partidas 11 Y 17:** En el numeral 10 de la convocatoria causas de desechamiento inciso a) que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición. El licitante VECO S.A. DE C.V., dentro de su propuesta incumple al no presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria en el punto 6.2 inciso b) el licitante participante deberá acompañar su propuesta de los catálogos con fotografías y descripción técnica de todos los bienes ofertados, los cuales son necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, ya que el participante no presenta en su propuesta catálogos con fotografías y descripción técnica de los renglones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17, 19,20,21,22,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,115,117,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150, 151,152,153,154,155,156,157,158,159,177,178,179,180,181,182,183,184,185,186,187,188,189,190,191,192,193,194,195,196,197,198,199,200,201,202,203,204,205,206,207,208,209,210,211,212,213,214,215,216,217,218,219,220,221,222,225,226,227,228,229,230,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240,241,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251,252,253,254,255,256,257,259,263,264,265,266,267,268,269,270, los cuales son necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del total bienes objeto de las partidas 11 y 17. por tal razón el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 inciso b) para las partidas 11 y 17, en correlación con el punto 9.1 evaluación de las proposiciones técnicas y punto 10 inciso a) de la presente convocatoria.

**C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La evaluación de las propuestas económicas del participante **SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.** respecto de las **Partidas 10, 11, 12, 16, 17 y 18** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 8 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.





ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024".

La Evaluación Económica se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partidas en las que participa, Evaluación Económica. Row 1: 1, SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V., 10, 11, 12, 16, 17 y 18, CUMPLE

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon.

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partida (s), Causal (es) de desechamiento. Row 1: 1, VECO S.A. DE C.V., 11 y 17, Detailed text explaining the reasons for rejection based on technical requirements and proposal details.



ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024".

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>convocatoria ya que: en el numeral 10 de la convocatoria causas de desechamiento inciso a) que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición. El licitante VECO S.A. DE C.V., dentro de su propuesta incumple al no presentar de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria en el punto 6.2 inciso b) el licitante participante deberá acompañar su propuesta de los catálogos con fotografías y descripción técnica de todos los bienes ofertados, los cuales son necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, ya que el participante no presenta en su propuesta catálogos con fotografías y descripción técnica de los renglones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,19,20,21,22,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,115,117,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,177,178,179,180,181,182,183,184,185,186,187,188,189,190,191,192,193,194,195,196,197,198,199,200,201,202,203,204,205,206,207,208,209,210,211,212,213,214,215,216,217,218,219,220,221,222,225,226,227,228,229,230,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240,241,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251,252,253,254,255,256,257,259,263,264,265,266,267,268,269,270, los cuales son necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del total bienes objeto de las partidas 11 y 17. por tal razón el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6.2 inciso b) para las partidas 11 y 17, en correlación con el punto 9.1 evaluación de las proposiciones técnicas y punto 10 inciso a) de la presente convocatoria.</p> <p>3. En la evaluación legal-administrativa que realiza el área contratante del Instituto, se determina que una vez revisada y analizada la propuesta presentada por el licitante ésta no reúne los requisitos solicitados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación, al omitir presentar el anexo Numero 8 "Propuesta Económica" lo cual forma parte de lo solicitado en el numeral 6.3 de la invitación, "PROPOSICION ECONOMICA"</p>

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, ASÍ COMO ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024".

- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6.2, DE LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA.
- SE VERIFICARÁ QUE SE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.
- SE VERIFICARÁ QUE SE CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS Y QUE NO OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (\*) EN EL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE).

9.2.EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 6 (SEIS), DE LAS PRESENTES BASES.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando no cotice la **totalidad** de los  **renglones** requeridos por **partida**.
- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.



ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024".

- F. Cuando no presente las muestras ofertadas o no presente acuse de entrega de muestra con sello y firma de la persona que recibe las muestras.
- G. Cuando no cumpla con lo señalado en el numeral 5. Presentación y apertura de proposiciones
- H. Cuando el licitante no presente descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones.
- I. Entregar muestra con especificación diferente a lo ofertado que se validen sus capacidades, medidas, tipo de material de fabricación.

b) Relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	10, 11, 12, 16, 17 y 18

III. RESULTADO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

➤ PARTICIPANTES ADJUDICADOS:

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V	10	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Régimen Ordinario	\$ 3,346,975.00
		11	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario	\$895,831.00
		12	REFACCIONES Y	\$2,001,397.00



**ACTA DE RESULTADOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024".**

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
			ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (REFACCIONES INDUSTRIALES) Régimen Ordinario	
		16	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO IMSS BIENESTAR	\$ 3,346,975.00
		17	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR	\$895,831.00
		18	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (REFACCIONES INDUSTRIALES) IMSS BIENESTAR.	\$2,001,397.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes **respecto de las Partidas 10, 11, 12, 16, 17 y 18**, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación a la Adjudicación Directa, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 29 de Mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los participantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO  
ESTADUAL DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**ACTA DE RESULTADOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024".**

cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	050GYR003T09124-001-00	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Régimen Ordinario)	\$6,896,551.72	\$689,655.17	DIVISIBLE	29 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	050GYR003T09124-002-00	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario	\$4,741,379.31	\$474,137.93	DIVISIBLE	29 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	050GYR003T09124-003-00	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (REFACCIONES INDUSTRIALES) Régimen Ordinario	\$3,480,172.41	\$348,017.24	DIVISIBLE	29 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	050GYR003T09124-004-00	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO IMSS BIENESTAR	\$325,043.10	\$32,504.31	DIVISIBLE	29 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	050GYR003T09124-005-00	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR	\$65,943.97	\$6,594.40	DIVISIBLE	29 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	050GYR003T09124-006-00	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$25,862.07	\$2,586.21	DIVISIBLE	29 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024".

Table with 7 columns and 1 row. The second column contains the text: DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (REFACCIONES INDUSTRIALES) IMSS BIENESTAR.

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día 13 de Junio de 2024, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\_de\_registro\_de\_empresas\_V3.pdf.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA)

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, A los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 13 de Junio de 2024, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro



ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024".



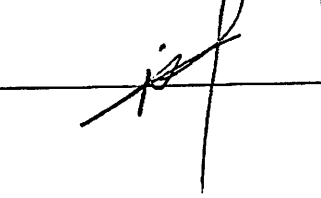
Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de resultados en la Plataforma Integral Compranet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> para efectos de su notificación a los participantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 12:06 horas del día 29 de Mayo de 2024, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 12 fojas útiles y 03 anexos con 10 fojas.

-----  
FIN DE TEXTO  
-----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✓
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		MS
Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos		YAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
 BAJA CALIFORNIA  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
 SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INVITACION ADJUDICACION  
 DIRECTA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO  
 AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  
 INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024

ANEXO 1  
 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE

000001

MEXICALI, B.C. 29 DE MAYO DE 2024.

Con fundamento en los artículo 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, fracción I de su Reglamento, los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en el numeral 6 y 9 de la Convocatoria, se procedió a realizar la evaluación legal de la documentación legal y distinta, de acuerdo a lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S) Y DIRECCIÓN COMPLETA: **VECO S.A. DE C.V.**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI CUMPLE	
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. <b>ANEXO No. 9 (NUEVE)</b>	7.2	SI CUMPLE	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. <b>ANEXO No. 12 (DOCE)</b> .	6 INCISO A)	SI CUMPLE	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. <b>ANEXO No. 3 (TRES)</b> .	6 INCISO B)	SI CUMPLE	
TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL Y/O ORIGINARIOS DE MÉXICO QUE CUMPLEN CON LA REGLA DE ORIGEN CORRESPONDIENTE A LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MÉXICO, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. PODRÁN PRESENTAR ESCRITO LIBRE O EL <b>ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) Y ANEXO NÚMERO 4BIS (CUATRO BIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SEGÚN CORRESPONDA</b>	6 INCISO C)	SI CUMPLE	
TRATÁNDOSE DE BIENES IMPORTADOS QUE CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN DE PAÍSES CON LOS QUE SE TENGA SUSCRITO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLA 5.2 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA	6 INCISO D)	SI CUMPLE	



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INVITACION ADJUDICACION  
DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  
INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024

000000

FEDERACIÓN. PODRÁN PRESENTAR ESCRITO LIBRE O EL <b>ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)</b> DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.			
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL <b>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)</b> , DE LAS PRESENTES BASES	6 INCISO E)	SI CUMPLE	
CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES. <b>ANEXO No. 2 (DOS)</b> .	6 INCISO F)	NO APLICA	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD. CONFORME AL <b>ANEXO No. 3 (TRES)</b> DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO G)	SI CUMPLE	
EN CASO DE DISTRIBUIDORES, CARTA DEL FABRICANTE EN LA QUE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE. <b>ANEXO NO. 6 (SEIS)</b> .	6 INCISO H)	SI CUMPLE	
LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS BIENES, QUE LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN O REGLAS DE MARCADO, SEGÚN PROCEDA, ESTABLECIDAS EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE CORRESPONDA PARA EFECTOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2003. EL ESCRITO PODRÁ SER PRESENTADO EN ESCRITO LIBRE O EN EL <b>ANEXO No. 14 (CATORCE)</b> , DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.	6 INCISO I)	SI CUMPLE	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL	6 INCISO J)	SI CUMPLE	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6 INCISO K)	SI CUMPLE	
EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	6 INCISO L)	SI CUMPLE	✓
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT. CONFORME AL <b>ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)</b> .	6 INCISO M)	SI CUMPLE	✓



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INVITACION ADJUDICACION  
DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICO NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  
INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024

000000

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL CONFORME AL ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).	6 INCISO N)	SI CUMPLE	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).	6 INCISO O)	SI CUMPLE	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	6 INCISO P)	SI CUMPLE	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO Q)	SI CUMPLE	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF, MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).	6 INCISO R)	SI CUMPLE	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN EN LA QUE INDIQUE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).	6 INCISO S)	SI CUMPLE	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL ANEXO 22 (VEINTIDÓS).	6 INCISO T)	SI CUMPLE	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS).	6 INCISO U)	SI CUMPLE	✓
EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA. B. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA. C. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS	6 INCISO V)	SI CUMPLE	



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INVITACION ADJUDICACION  
DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  
INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024

000074

FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APQDERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA.  
D. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONOMICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
LA PROPOSICIÓN ECONOMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.	6.3	NO CUMPLE

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S) Y DIRECCIÓN COMPLETA

SERVICIOS TECNICOS Y MEDICOS S.A. DE C.V.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI CUMPLE
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. ANEXO No. 9 (NUEVE)	7.2	SI CUMPLE
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. ANEXO No. 12 (DOCE).	6 INCISO A)	SI CUMPLE
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ANEXO No. 3 (TRES).	6 INCISO B)	SI CUMPLE
TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL Y/O ORIGINARIOS DE MÉXICO QUE CUMPLEN CON LA REGLA DE ORIGEN CORRESPONDIENTE A LOS CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MÉXICO, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. PODRÁN PRESENTAR ESCRITO LIBRE O EL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) Y ANEXO NÚMERO 4BIS (CUATRO BIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SEGÚN CORRESPONDA	6 INCISO C)	SI CUMPLE
TRATÁNDOSE DE BIENES IMPORTADOS QUE CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN DE PAÍSES CON LOS QUE SE TENGA SUSCRITO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLA	6 INCISO D)	SI CUMPLE

AA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
 BAJA CALIFORNIA  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
 SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INVITACION ADJUDICACION  
 DIRECTA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO  
 AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  
 INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024

000012

<p>5.2 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. PODRÁN PRESENTAR ESCRITO LIBRE O EL <b>ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)</b> DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>			
<p>LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL <b>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)</b>, DE LAS PRESENTES BASES</p>	6 INCISO E)	SI CUMPLE	
<p>CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES. <b>ANEXO No. 2 (DOS)</b>.</p>	6 INCISO F)	NO APLICA	
<p>ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD. CONFORME AL <b>ANEXO No. 3 (TRES)</b> DE LA PRESENTE CONVOCATORIA</p>	6 INCISO G)	SI CUMPLE	
<p>EN CASO DE DISTRIBUIDORES, CARTA DEL FABRICANTE EN LA QUE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE. <b>ANEXO NO. 6 (SEIS)</b>.</p>	6 INCISO H)	SI CUMPLE	
<p>LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS BIENES, QUE LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN O REGLAS DE MARCADO, SEGÚN PROCEDA, ESTABLECIDAS EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE CORRESPONDA PARA EFECTOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2003. EL ESCRITO PODRÁ SER PRESENTADO EN ESCRITO LIBRE O EN EL <b>ANEXO No. 14 (CATORCE)</b>, DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.</p>	6 INCISO I)	SI CUMPLE	
<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL</p>	6 INCISO J)	SI CUMPLE	
<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.</p>	6 INCISO K)	SI CUMPLE	
<p>EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p>	6 INCISO L)	SI CUMPLE	/



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INVITACION ADJUDICACION  
DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  
INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024

00446

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT. CONFORME AL <b>ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)</b> .	6 INCISO M)	SI CUMPLE	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL CONFORME AL <b>ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)</b> .	6 INCISO N)	SI CUMPLE	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA <b>ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)</b> .	6 INCISO O)	SI CUMPLE	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	6 INCISO P)	SI CUMPLE	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO Q)	SI CUMPLE	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.A52.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF, MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).	6 INCISO R)	SI CUMPLE	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN EN LA QUE INDIQUE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO <b>ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)</b> .	6 INCISO S)	SI CUMPLE	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL <b>ANEXO 22 (VEINTIDÓS)</b> .	6 INCISO T)	SI CUMPLE	↓
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL <b>ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS)</b> .	6 INCISO U)	SI CUMPLE	↓
EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA	6 INCISO V)	SI CUMPLE	

JA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
 BAJA CALIFORNIA  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INVITACION ADJUDICACION  
 DIRECTA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA NÚMERO  
 AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  
 INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024

ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA.  
 B. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA.  
 C. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA.  
 D. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.	6.3	SI CUMPLE

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consultó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública ([https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm)), así como el Listado de personas impedidas para contratar con el IMSS, consultable y descargable a través de CompraNet, a fin de verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados en términos de los artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Ing. Cristofer Félix López**  
 Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

*[Handwritten signature]*  
 Nal/MM/SC/



**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION 2024".**

ANEXO 2

Fecha: 29 de Mayo de 2024

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 51 primer párrafo y 52 del Reglamento (RLAASSP), los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.2.2.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria, se llevó a cabo la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes que resultaron solventes técnicamente, siendo:

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	CONCEPTO
1	SERVICIOS TECNICOS Y MEDICOS S.A. DE C.V.	10	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Régimen Ordinario)
		11	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario
		12	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (REFACCIONES INDUSTRIALES) Régimen Ordinario
		16	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO IMSS BIENESTAR
		17	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR
		18	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (REFACCIONES INDUSTRIALES) IMSS BIENESTAR.

Las evaluaciones económicas de las proposiciones que resultaron solventes se realizaron de acuerdo con el criterio de evaluación binario, donde el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	SERVICIOS TECNICOS Y MEDICOS S.A. DE C.V.	10, 11, 12, 16, 17 y 18	Aprobada

ÁREA	REPRESENTANTE	FIRMA
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Ing. Cristofer Félix López	
Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Lic. Melissa Marlen Solano Correa	
N47 Líder de Proyectos	Lic. Yasser Armenta Lira	

2024  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

INVITACION ADJUDICACION  
DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024  
INSUMOS DE CONSERVACIÓN  
2024

**DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA "INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MAYO DEL 2024, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 FRENTE A FRACCIÓNAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL **SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA** DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PUNTO 6, 9 Y ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASI COMO EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE **DICTAMEN TÉCNICO**: -----

**PROPOSICIONES TÉCNICAS DESECHADAS**

PARTIDA	DESCRIPCION	LICITANTE	RESULTADO	MOTIVO
11 y 17	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario e IMSS Bienestar	VECO S.A. DE C.V.	DESECHADO	1


**MOTIVO 1.- EN NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. EL LICITANTE VECO S.A. DE C.V., DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE COMBOCATORIA EN EL PUNTO 6.2 INCISO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, YA QUE EL PARTICIPANTE EN EL DOCUMENTO OMITIÓ PRESENTAR DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS PRESENTES BASES. POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 6.2 INCISO A) EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y PUNTO 10 INCISO A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

PARTIDA	DESCRIPCION	LICITANTE	RESULTADO	MOTIVO
11 y 17	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario e IMSS Bienestar	VECO S.A. DE C.V.	DESECHADO	2

**MOTIVO 2.- EN NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2 Y 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. EL LICITANTE VECO S.A. DE C.V., DENTRO DE SU PROPUESTA INCUMPLE AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE COMBOCATORIA EN EL PUNTO 6.2 INCISO B) EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA DE LOS CATÁLOGOS CON FOTOGRAFÍAS Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE TODOS LOS BIENES OFERTADOS, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES, YA QUE EL PARTICIPANTE NO PRESENTA EN SU PROPUESTA CATÁLOGOS CON FOTOGRAFÍAS Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES.**

*[Handwritten signature]*

000010

	<p align="center">- ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="center">INVITACION ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024 INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024</p>
---	--	---

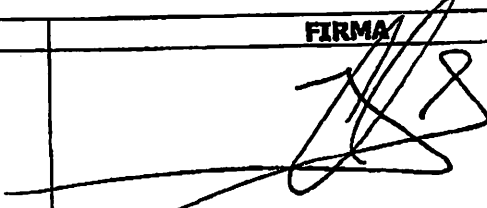
**DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA "INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36. 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,19,20,21,22,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,115,117,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,177,178,179,180,181,182,183,184,185,186,187,188,189,190,191,192,193,194,195,196,197,198,199,200,201,202,203,204,205,206,207,208,209,210,211,212,213,214,215,216,217,218,219,220,221,222,225,226,227,228,229,230,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240,241,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251,252,253,254,255,256,257,259,263,264,265,266,267,268,269,270, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL TOTAL BIENES OBJETO DE LAS PARTIDAS 11 y 17. POR TAL RAZÓN EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 6.2 INCISO B) PARA LAS PARTIDAS 11 y 17, EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y PUNTO 10 INCISO A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.-----

**PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS**

PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
10 y 16	SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS S.A. DE C.V.	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Régimen Ordinario e IMSS Bienestar	<b>SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA POR EL LICITANTE, YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.</b>
11 y 17		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario e IMSS Bienestar TAR	
12 y 18		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (REFACCIONES INDUSTRIALES) Régimen Ordinario e IMSS Bienestar	

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 10:45 HORAS DEL DÍA 28 DE MAYO DEL 2024. -----

REPRESENTANTE	FIRMA
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRIGUEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	



**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A. DE C.V.**  
**PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL**  
 AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CD. DE MEXICO  
 TELEFONOS 55 57462081/55 57462082  
 Correo Electronico ventas@servimedsa.com.mx / servimedsa@prodigy.net.mx

**ANEXO NUMERO 8 ( OCHO ) PUNTO 6.3**

**PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

<b>PARTIDA : 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.</b>	<b>Fecha</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.</b>		27	MAYO	2024

**DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.**  
**RFC: SMT-010905-FL0**

<b>TELEFONO</b> ( 55 ) 5746-2081	<b>FAX</b> ( 55 ) 5746-2082	<b>Correo Electronico</b> servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	<b>NUMERO PROVEEDOR IMSS</b> 23011
-------------------------------------	--------------------------------	--	---------------------------------------

**PARTIDA 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS ( AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.**

REGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	DESENGRASANTE FORMULA 409	LT.	DESENGRASANTE 409	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$225.00	\$225.00
2	ACEITE PARA LUBRICAR TIPO (3 EN 1 GOTE) DE 250 ML MINIMA PRESENTACION	PZA.	3 EN 1	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$95.00	\$95.00
3	KIT DE "O" RING	CAJA	PARKER 3200510	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$278.00	\$278.00
4	LIBERADOR DE OXIDO EN AEROSOL (TIPO AFLOJA TODO) 325 ML. PRESENTACION MINIMA	PZA.	TRUPER	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$101.00	\$101.00
5	COMPRESOR 06D75 15 T.R. CARRIER (A CAMBIO)	PZA.	CARRIER	USA	REFACCIONES Y COMPLEMENTOS DE REFRIGERACION, S.A. DE C.V. RCR-030619-7M2	1	\$12,113.00	\$12,113.00
6	COMPRESOR 06D75 15 T.R. (A CAMBIO)	PZA.	MESA 06D	MEXICO	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$12,627.00	\$12,627.00
7	ACEITE TEXACO CAPELA 68 GAL	GAL.	TEXACO	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$550.00	\$550.00
8	ACEITE YORK "C" LATA 5 GL. No. DE PARTE 011-00312-000	LATA	YORK	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	\$12,972.00	\$12,972.00
9	ACIDO PARA LAVAR SERPENTINES DE ALUMINIO	GAL	CLEAN FOAM	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$293.00	\$293.00
10	ARRANCADOR TAMAÑO 3, SQUARED 3ø 220 V.	PZA.	SD T-3	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$1,645.00	\$1,645.00
11	COMPRESOR HERMETICO 1/8 H.P. 120 VOLTS.	PZA.	TECUMSEN	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,616.00	\$1,616.00
12	COMPRESOR HERMETICO 115 V. 1/3 H.P.	PZA.	TECUMSEN	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$2,721.00	\$2,721.00
13	COMPRESOR HERMETICO 115 V. 1/4 H.P.	PZA.	TECUMSEN	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$2,579.00	\$2,579.00
14	COMPRESOR HERMETICO, 3ø, 220 VOLTS, 5 T.R.	PZA.	TECUMSEN	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$9,322.00	\$9,322.00
15	COMPRESOR SEMIHERMETICO 10 T.R. 440 VOLTS, 3 FASES CARRIER A CAMBIO	PZA.	CARRIER	USA	REFACCIONES Y COMPLEMENTOS DE REFRIGERACION, S.A. DE C.V. RCR-030619-7M2	1	\$14,944.00	\$14,944.00
16	COMPRESOR SEMIHERMETICO MCA CARRIER DE 15 TON. MOD 06D75, 440 VAC	PZA.	CARRIER	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	\$14,858.00	\$14,858.00
17	COMPRESOR SEMIHERMETICO, COPELAND 35 T.R. GRPZ 3500 TSK (A CAMBIO)	PZA.	COPELAND	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$19,234.00	\$19,234.00
18	FILTRO ALAMBRE 19 1/2 x 19 1/2 x 1 3/4	PZA.	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$154.00	\$154.00
19	FILTRO C 415 5/8 F	PZA.	EMERSON	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$653.00	\$653.00
20	FILTRO C-032 F 1/4 FLARE	PZA.	EMERSON	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$114.00	\$114.00
21	FILTRO F-35 A	PZA.	EMERSON	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$682.00	\$682.00
22	FILTRO L-304 F	PZA.	EMERSON	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$308.00	\$308.00
23	FILTROS ABSOLUTOS 99.97 %, 24"x24"x1 1/2 T-5	PZA.	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$122.00	\$122.00
24	FILTROS BOLSA RV1500 R. 24"x24"x9"	PZA.	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$308.00	\$308.00
25	FUNDANTE PARA SOLDADURA DE PLATA	BTE.	HARRIS	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$110.00	\$110.00
26	KIT YORK 02808312004	PZA.	YORK	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,175.00	\$1,175.00
27	MOTOR 220 V. MONOFASICO DOBLE FLECHA 1/2", 1075 RPM, 1/2 HP 3 VELOCIDADES CON CAPACITOR	PZA.	EMERSON	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$2,547.00	\$2,547.00
28	MOTOR 220V. MONOFASICO DOBLE FLECHA 1/2", 1075 RPM 1/3HP	PZA.	EMERSON	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$2,917.00	\$2,917.00
29	MOTOR MONOFASICO 220 V 1075 R.P.M., BALEROS 60° C. NEMA 48Y FLECHA 1/2" 1/2 H.P.	PZA.	EMERSON	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,198.00	\$1,198.00
30	MOTOR MONOFASICO 220 V 1075 R.P.M., BALEROS 60° C. NEMA 48Y FLECHA 1/2" 3/4 H.P.	PZA.	EMERSON	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,946.00	\$1,946.00
31	REFRIGERANTE 123 LATA 100 LBS.	LATA	GENETRON	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$6,869.00	\$6,869.00
32	REFRIGERANTE 22 CIL/30 LBS.	CIL.	GENETRON	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$5,496.00	\$5,496.00
33	SOLDADURA DE PLATA 15% VARILLA	PZA.	HARRIS	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$91.00	\$91.00
34	SOLVENTE DIELECTRICO GAL	GAL	QUIMAN	MEXICO	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$468.00	\$468.00
35	TERMOSTATO HONEYWEL modelo T651A2028 120/240 volts	PZA.	HONEYWEY	USA	EFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$981.00	\$981.00



**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.**  
 PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL  
 AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CD. DE MEXICO  
 TELEFONOS 55 57462081/55 57462082  
 Correo Electronico: ventas@servimedsa.com.mx / servimedsa@prodigy.net.mx

**ANEXO NUMERO 8 ( OCHO ) PUNTO 6.3  
 PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

<b>PARTIDA : 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>(AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.</b>	<b>27</b>	<b>MAYO</b>	<b>2024</b>
<b>NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.</b>	<b>Fecha RFC: SMT-010905-FLO</b>		
<b>DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.</b>			
<b>TELEFONO</b> ( 55 ) 5746-2081	<b>FAX</b> ( 55 ) 5746-2082	<b>Correo Electronico</b> servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	<b>NUMERO PROVEEDOR IMSS</b> 23011

**PARTIDA 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS ( AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.**

REGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
36	EMPAQUE TEFLON N/P 028-12709-000	PZA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$734.00	\$734.00
37	FILTRO DE ACEITE N/P 026-35961-000	PZA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,909.00	\$1,909.00
38	FILTRO DRIER N/P 026-32841-000	PZA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$5,432.00	\$5,432.00
39	FILTRO STAINER N/P 029-21710-000	PZA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$4,185.00	\$4,185.00
40	KIT DE EMPAQUES N/P 028-08312-005	PZA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$356.00	\$356.00
41	REFRIGERANTE 134A MINA 30 LBS	PZA	GENETRON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$5,022.00	\$5,022.00
42	VALVULA DE EXPANSION PARA 15 TR N/P PVE16CP100	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,895.00	\$1,895.00
43	VALVULA EXPANSION PARA 10TR N/P PVE10CP100	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,928.00	\$1,928.00
44	BALERO 6308-Z	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18305-17KW9	1	\$179.00	\$179.00
45	BANDA NO. B-49	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18305-17KW9	1	\$133.00	\$133.00
46	BANDA NO. B-62	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18305-17KW9	1	\$152.00	\$152.00
47	BANDA NO. B-92	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18305-17KW9	1	\$173.00	\$173.00
48	FILTRO DE BOLSA 20X24X9	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$516.00	\$516.00
49	FILTROS ABSOLUTOS 12X24X1-1/2"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$137.00	\$137.00
50	FILTROS ABSOLUTOS 99.97 %, 24"X30"X12" ( 24 X 24 12)	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$4,007.00	\$4,007.00
51	FILTROS DE BOLSA 95% 24"X12"X22" CON MARCO	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$207.00	\$207.00
52	FILTROS LAVABLES DE ALAMBRE, CON MARCO DE LAMINA, TELA COCO DE 24"X24"X2"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$587.00	\$587.00
53	FILTROS LAVABLES DE ALAMBRE, CON MARCO DE LAMINA, TELA COCO DE 16"X25"X2"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$480.00	\$480.00
54	FILTROS NO. EK305 ROSCADO	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$292.00	\$292.00
55	KIT. M.P. # 8 YORK No. PARTE 366-94952-008	PZA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$3,888.00	\$3,888.00
56	MOTOR 20 H.P MODELO 5KE25 6AC205 MCA G.E. FRAME 256T 3F 1750 RPM	PZA	BALDOR	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$12,761.00	\$12,761.00
57	ROLLO FILTRO (COCO) 30" 30" de ancho por 36 pies de largo y 1 pulg. de espesor, se utilizara para el retorno del aire en equipos de aire acondicionado.	PZA	FILTRO TIPO CCOCO	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$2,775.00	\$2,775.00
58	THERMOMETRO BULBO REMOTO PARA REFRIGERADOR INDOOR OUTDOOR ESCALA DE (-60 A 120 F)	PZA	HONEYWEY	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$164.00	\$164.00
59	KIT. M.P. # 8 YORK No. PARTE 366-94952-008	KIT	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$3,435.00	\$3,435.00
60	FILTRO CARTUCHO N/P 026-11225-000	PZA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,858.00	\$1,858.00
61	FILTROS LAVABLES DE ALAMBRE, CON MARCO DE LAMINA, TELA DE COCO DE 20"X25"X2"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$480.00	\$480.00
62	FILTROS DE BOLSA CON MARCO 24 X 24 X 21	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$601.00	\$601.00
63	MOTOR DE 1/4 HP 1075 RPM VERTICAL DE UNA FLECHA	PZA	SIEMENS 1/4	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$1,687.00	\$1,687.00
64	MOTOR DE 1/3 HP 1075 RPM VERTICAL DE UNA FLECHA	PZA	SIEMENS 1/3	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$1,946.00	\$1,946.00
65	MOTOR DE 1/4 HP 1075 RPM VERTICAL DE UNA FLECHA	PZA	SIEMENS 1/4	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$1,835.00	\$1,835.00
66	MOTOR DE 1/3 H.P. 1075 R.P.M. DOBLE FLECHA DE 1/2 120V	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,976.00	\$1,976.00
67	FILTRO PARA ACEITE MARCA YORK N/P 026-32386-000	PZA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$4,698.00	\$4,698.00
68	MOTOR DE 1/4 H.P. 1075 R.P.M. DOBLE FLECHA DE 1/2 220V	PZA	MC	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$2,417.00	\$2,417.00
69	COMPRESOR SEMIHERMETICO CAP. DE 10 TON, 220V, TRIFASICO A CAMBIO CARRIER	PZA	CARRIER	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$17,107.00	\$17,107.00



**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.**  
 PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL  
 AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CD. DE MEXICO  
 TELEFONOS 55 57462081/55 57462082  
 Correo Electronico ventas@servimedsa.com.mx / servimedsa@prodigy.net.mx

**ANEXO NUMERO 8 ( OCHO ) PUNTO 6.3  
 PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

<b>PARTIDA : 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.</b>		<b>Fecha</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.</b>			<b>27</b>	<b>MAYO</b>	<b>2024</b>
<b>DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.</b>					
<b>TELEFONO</b> ( 55 ) 5746-2081	<b>FAX</b> ( 55 ) 5746-2082	<b>Correo Electronico</b> servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	<b>NUMERO PROVEEDOR IMSS</b> 23011		

**PARTIDA 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS ( AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.**

REGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
70	ARRANCADOR TAMAÑO 1 SQUARE D TRIFASICO 220V	PZA	S.D. TIPO 1	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$1,909.00	\$1,909.00
71	ARRANCADOR TAMAÑO 0 SQUARE D TRIFASICO 220V	PZA	S.D. TIPO 0	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$734.00	\$734.00
72	UNIDAD CONDENSADORA 15 TR SIN COMPRESOR CON MOTORES 220V MONOFASICOS	PZA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$4,698.00	\$4,698.00
73	RELLENO PVC TERMOFORMADO PARA TORRE MARCA BALTIMORE MOD. FXXT-1150 N/P 590675P1	PZA	PVC FILTER	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$758.00	\$758.00
74	FILTRO DESHIDRATADOR DE PURGA PARA UNIDAD YORK MOD. YTG0A1B2-CHJ N/P 026 14777-007	PZA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$3,825.00	\$3,825.00
75	INHIBIDOR DE CORROSION PARA UNIDAD YORK MOD. YTG0A1B2-CHJ N/P 013-02987-000	PZA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$2,290.00	\$2,290.00
76	ANTICONGELANTE PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE ARRANCADOR DE UNIDAD YORK MOD. YTG0A1B2-CHJ	PZA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$4,051.00	\$4,051.00
77	ARRANCADOR MAGNETICO TAMAÑO 2 SOD TRIFASICO 220V BOBINA 220V	PZA	S.D TIPO 2	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$2,643.00	\$2,643.00
78	FILTROS DE ALAMBRE 17 13/43X19 1/2X2	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$215.00	\$215.00
79	FILTRO DE ALAMBRE 17 3/4X16X2	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$330.00	\$330.00
80	FILTROS ALAMBRE 23 1/2X23 1/2X1 3/4	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$470.00	\$470.00
81	FILTROS ALAMBRES 24 1/2X 15 1/2X1 3/4	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$470.00	\$470.00
82	FILTROS DE ALAMBRE DE 24 1/4X15 1/2X1 3/4	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$321.00	\$321.00
83	FILTROS DE ALAMBRE 24 1/2X21X1 3/4	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$470.00	\$470.00
84	FILTROS DE ALAMBRE DE 24X24X1 1/2	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$470.00	\$470.00
85	BALERO 6305-22/C3	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$113.00	\$113.00
86	BALERO 6304-22/C4	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$85.00	\$85.00
87	BALERO 6305Z	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$113.00	\$113.00
88	BALERO 6205-LU	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$75.00	\$75.00
89	BALERO 6306 - ZZ	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$141.00	\$141.00
90	BALERO 6204R	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$141.00	\$141.00
91	BALEROS 6206Z	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$100.00	\$100.00
92	REFRIGERANTE 134A MINA 30 LBS.	PZA	GENETRON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$3,699.00	\$3,699.00
93	BANDA B56	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$103.00	\$103.00
94	BANDA 5L-400	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$103.00	\$103.00
95	BANDA A31	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$70.00	\$70.00
96	BANDA A26	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$66.00	\$66.00
97	BANDA A 24	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$66.00	\$66.00
98	BANDA A-47	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$85.00	\$85.00
99	BANDA B33	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$87.00	\$87.00



**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A DE C.V.**  
 PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL  
 AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CD. DE MEXICO  
 TELEFONOS 55 57462081/55 57462082  
 Correo Electronico ventas@servimedsa.com.mx / servimedsa@prodigy.net.mx

**ANEXO NUMERO 8 ( OCHO ) PUNTO 6.3**

**PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

<b>PARTIDA : 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.</b>				<b>Fecha</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.</b>					<b>27</b>	<b>MAYO</b>	<b>2024</b>
<b>DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.</b>							
<b>TELEFONO</b> ( 55 ) 5746-2081	<b>FAX</b> ( 55 ) 5746-2082	<b>Correo Electronico</b> servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx		<b>NUMERO PROVEEDOR IMSS</b> 23011			

**PARTIDA 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS ( AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.**

REGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
100	CONTACTOR MAGNETICO TAMAÑO 3 NEMA 440V, TRIFASICO, BOBINA 440V, CLASE 4102 ESTILO BU33 DE FPE O SIMILAR	PZA	S.D TIPO 3	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$1,937.00	\$1,937.00
101	CONTACTOR MAGNETICO TAMAÑO 2 NEMA 440V, TRIFASICO, BOBINA 440V, CLASE 4102 DE FPE O SIMILAR	PZA	S.D TIPO 2	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$2,173.00	\$2,173.00
102	CONTACTOR MAGNETICO TAMAÑO 1 NEMA 440 V. TRIFASICO, BOBINA 440V, CLASE 4102 FPE O SIMILAR	PZA	S.D TIPO 1	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$2,997.00	\$2,997.00
103	COMPRESOR HERMETICO DE 1/2 HP 120 V PARA REFRIGERANTE 134A	PZA	COPELAND	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$2,672.00	\$2,672.00
104	START KIT PARA COMPRESOR DE 1/2 110 V	PZA	BARRETO	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$201.00	\$201.00
105	START KIT PARA COMPRESOR 1/3 HP 110 V	PZA	BARRETO	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$185.00	\$185.00
106	MOTOR 1/4 HP 115V 1 FASE, 60 HZ	PZA	BARRETO	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,389.00	\$1,389.00
107	MOTOR 3/4 HP, 220V, 3 FASES 60 HZ	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,812.00	\$1,812.00
108	BALERO 6311-2Z-J/C3	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$697.00	\$697.00
109	BALERO 6211-2Z-J/C3	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$385.00	\$385.00
110	BALERO DE 6311	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$514.00	\$514.00
111	DE 6208	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$12.00	\$12.00
112	MOTOR DE 110 VOLTS, DOBLE FLECHA DE 1/2" DE 1075 RPM DE 1/8 HP MOD. 5824 ET MCA. GE 60 HZ. ROT. CW CON CAPACITOR DE 6 MFD	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$2,137.00	\$2,137.00
113	EMPAQUE YORK No. PARTE 028-08312-004	PZA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$863.00	\$863.00
114	FILTRO ABSOLUTOS DE 99.99% DE 24X24X11 1/2	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$5,432.00	\$5,432.00
115	REFRIGERANTE 134 A LATA DE 100 LBS.	PZA	GENETRON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,160.00	\$1,160.00
116	REFRIGERANTE-RA 410A LATA DE 100 LBS., O EQUIVALENTE	PZA	GENETRON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,189.00	\$1,189.00
117	COMPRESOR COPELAND 7.5 TON 90000BTU, No. PARTEZR90K3-TWC	PZA	COPELAND	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$16,528.00	\$16,528.00
118	12 FILTROS HEPA 24*24*12 99.7% EFICIENCIA	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$1,196.00	\$1,196.00
119	16 FILTROS PLEGUE 24*24*4 65% EFICIENCIA	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$241.00	\$241.00
120	16 FILTROS PLEGUE 24*24*2 35% EFICIENCIA	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$241.00	\$241.00
121	03 FILTROS PLEGUE 16*24*2 35% EFICIENCIA	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$241.00	\$241.00
122	02 FILTROS PLEGUE 20*25*2 35% EFICIENCIA	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$241.00	\$241.00
123	04 FILTROS PLEGUE 16*20*2 35% EFICIENCIA	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$241.00	\$241.00
124	02 FILTROS PLEGUE 14*22*2 35% EFICIENCIA	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$200.00	\$200.00
125	02 FILTROS PLEGUE 15*20*2 35% EFICIENCIA	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$241.00	\$241.00
126	01 FILTROS PLEGUE 14*25*2 35% EFICIENCIA	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$213.00	\$213.00
127	08 FILTROS PLEGUE 20*20*2 35% EFICIENCIA	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$186.00	\$186.00
128	01 FILTROS PLEGUE 14*22*1 35% EFICIENCIA	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$193.00	\$193.00
129	FILTROS ABSOLUTOS 99.99% 24*X24*X12"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$175.00	\$175.00
130	FILTROS ABSOLUTOS 99.99% 12*X12*X12"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$1,419.00	\$1,419.00
131	FILTROS DE BOLSA 24*X24*X21" CON MARCO	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$911.00	\$911.00
132	FILTROS DE BOLSA 24*X12*X21" CON MARCO	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$522.00	\$522.00
133	FILTROS DE BOLSA 12*X12*X21"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$470.00	\$470.00
134	REFRIGERANTE 410 MINA 30 LBS.	PZA	MARCAT	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$3,171.00	\$3,171.00



**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A. DE C.V.**  
 PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL  
 AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CD. DE MEXICO  
 TELEFONOS 55 57462081/55 57462082  
 Correo Electronico ventas@servimedsa.com.mx / servimedsa@prodigy.net.mx

**ANEXO NUMERO 8 ( OCHO ) PUNTO 6.3**  
**PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

<b>PARTIDA : 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.</b>		<b>Fecha</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.</b>		27	MAYO	2024	
<b>DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.</b>		<b>RFC: SMT-010905-FLO</b>			
<b>TELEFONO</b> ( 55 ) 5746-2081	<b>FAX</b> ( 55 ) 5746-2082	<b>Correo Electronico</b> servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx		<b>NUMERO PROVEEDOR IMSS</b> 23011	

<b>PARTIDA 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS ( AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.</b>								
REGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
135	Compresor marca copeland de 30 toneladas de refrigeracion con R22, 220 V 3F Modelo 6RN1-3000-TSK	PZA	CARRIER	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$21,099.00	\$21,099.00
136	compresor copeland 12.5 ton 460 volt para refrigerante 410	PZA	COPELAND	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$9,080.00	\$9,080.00
137	COMPRESOR SEMIHERMETICO, COPELAND DISCUS 3S T.R. MOD. 6DH3-350E-TSK-200 (A CAMBIO)	PZA	COPELAND	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$24,305.00	\$24,305.00
138	BANDA A22	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$46.00	\$46.00
139	BANDA A28	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$60.00	\$60.00
140	BANDA A38	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$64.00	\$64.00
141	BANDA A44	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$66.00	\$66.00
142	BANDA B46	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$93.00	\$93.00
143	BANDA B47	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$95.00	\$95.00
144	BANDA BX40	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$253.00	\$253.00
145	BANDA BX48	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$300.00	\$300.00
146	BANDA BX74	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$396.00	\$396.00
147	BANDA 5VX670	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$280.00	\$280.00
148	BANDA 5VX959	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$13.00	\$13.00
149	BALERO 107	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$19.00	\$19.00
150	BALERO 206	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$19.00	\$19.00
151	BALERO 207	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$19.00	\$19.00
152	BALERO 208	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$19.00	\$19.00
153	BALERO 6202	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$33.00	\$33.00
154	BALERO 6203	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$46.00	\$46.00
155	BALERO 6206	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$81.00	\$81.00
156	BALERO 6308 - ZZ	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$198.00	\$198.00
157	FILTROS LAVABLES DE ALAMBRE, CON MARCO DE LAMINA, TELA COCO DE 12"X24"X2"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$352.00	\$352.00
158	FILTROS LAVABLES DE ALAMBRE, CON MARCO DE LAMINA, TELA COCO DE 20"X20"X2"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$386.00	\$386.00
159	FILTROS LAVABLES DE ALAMBRE, CON MARCO DE LAMINA, TELA COCO DE 20"X24"X2"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$400.00	\$400.00
160	FILTROS ABSOLUTOS 99.99% 24"X24"X11 3/4"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$31.00	\$31.00
161	FILTROS MECANICOS 17" X 23" X 1 3/4"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$64.00	\$64.00



**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.**  
 PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL  
 AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CD. DE MEXICO  
 TELEFONOS 55 57462081/55 57462082  
 Correo Electronico ventas@servimedsa.com.mx / servimedsa@prodigy.net.mx

**ANEXO NUMERO 8 ( OCHO ) PUNTO 6.3**  
**PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

<b>PARTIDA : 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b> <b>(AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.</b>	<b>Fecha</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.</b>	27	27	MAYO	2024
<b>DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.</b>	<b>RFC: SMT-010905-FLO</b>			
<b>TELEFONO</b> <b>( 55 ) 5746-2081</b>	<b>FAX</b> <b>( 55 ) 5746-2082</b>	<b>Correo Electronico</b> <b>servimedsa@prodigy.net.mx</b> <b>ventas@servimedsa.com.mx</b>		<b>NUMERO PROVEEDOR IMSS</b> <b>23011</b>

**PARTIDA 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS ( AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.**

REGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
162	FILTROS MECANICOS 17" X 21 3/4" X 1 1/2"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$64.00	\$64.00
163	FILTROS MECANICOS 17" X 23 1/2" X 1 3/4"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$75.00	\$75.00
164	FILTROS MECANICOS 17 1/2" X 11" X 1 3/4"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$75.00	\$75.00
165	FILTROS ABSOLUTOS 99.99% 15" X 15" X 3"	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$29.00	\$29.00
166	FILTROS PLANOS 2" LAVABLES 24X24	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$155.00	\$155.00
167	FILTROS PLANOS 2" LAVABLES 12X12	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$189.00	\$189.00
168	FILTROS PLANOS 2" LAVABLES 12X24	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$203.00	\$203.00
169	FILTROS PLANOS 2" LAVABLES 16X20	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$212.00	\$212.00
170	FILTROS PLANOS 2" LAVABLES 16X25	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$232.00	\$232.00
171	FILTROS DE BOLSA AL 65% 24X24	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$13.00	\$13.00
172	FILTROS DE BOLSA AL 65% 12X24	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$17.00	\$17.00
173	FILTROS DE BOLSA AL 65% 12X12	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$21.00	\$21.00
174	FILTROS HEPA 99.97% 24X24	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$15.00	\$15.00
175	FILTROS HEPA 99.97% 12X24	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$15.00	\$15.00
176	FILTROS HEPA 99.97% 12X12	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$15.00	\$15.00
177	COMPRESOR N/P MT81HP3CVE PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO CENTURY MOD. CR-756A1	PZA	MITSUBISHI	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$3,670.00	\$3,670.00
178	FILTRO DE REFRIGERANTE N/P EK-165 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO CENTURY MOD. CR-756A1	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$616.00	\$616.00
179	VALVULA DE EXPANSION PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO CENTURY MOD. CR-756A1	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$998.00	\$998.00
180	COMPRESOR N/P 55A076A48PA PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO AHR1	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$4,243.00	\$4,243.00
181	FILTRO DE REFRIGERANTE N/P X09100742010 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO AHR1	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$601.00	\$601.00
182	VALVULA DE EXPANSION PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO AHR1	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$998.00	\$998.00
183	COMPRESOR COPELAND ZP103KCE-TF5-250 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER	PZA	COPELAND ZP103	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$18,354.00	\$18,354.00
184	COMPRESOR DANFOSS SH120A3ALC PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER	PZA	DANFOSS SH120	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$23,933.00	\$23,933.00
185	COMPRESOR AVB558EXN PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER	PZA	MITSUBISHI	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$4,698.00	\$4,698.00
186	COMPRESOR AVA553BEX6 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO YORK	PZA	MITSUBISHI	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,790.00	\$1,790.00
187	FILTRO DE REFRIGERANTE N/P EK-163 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO YORK	PZA	MITSUBISHI	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$455.00	\$455.00
188	COMPRESOR 5XA054B4BPZ PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE	PZA	MITSUBISHI	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$6,607.00	\$6,607.00
189	COMPRESOR CSHC1000A00 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$3,670.00	\$3,670.00
190	VALVULA DE EXPANSION N/P 064P05 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,020.00	\$1,020.00
191	FILTRO REFRIGERANTE N/P X39000794-03 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$660.00	\$660.00



**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.**  
 PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL  
 AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CD. DE MEXICO  
 TELEFONOS 55 57462081/55 57462082  
 Correo Electronico ventas@servimedsa.com.mx / servimedsa@prodigy.net.mx

**ANEXO NUMERO 8 ( OCHO ) PUNTO 6.3**  
**PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

<b>PARTIDA : 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>(AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.</b>	<b>27</b>	<b>MAYO</b>	<b>2024</b>
<b>NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.</b>	<b>Fecha</b>		
<b>DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.</b>	<b>RFC: SMT-010905-FLO</b>		
<b>TELEFONO</b>	<b>FAX</b>	<b>Correo Electronico</b>	<b>NUMERO PROVEEDOR IMSS</b>
<b>( 55 ) 5746-2081</b>	<b>( 55 ) 5746-2082</b>	<b>servimedsa@prodigy.net.mx</b> <b>ventas@servimedsa.com.mx</b>	<b>23011</b>

<b>PARTIDA 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS ( AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.</b>								
REGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
192	VALVULA DE EXPANSION R0548 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE	PZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$2,787.00	\$2,787.00
193	MOTOR ELECTRICO 440 V. PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO VACO	PZA	WEG	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$6,607.00	\$6,607.00
194	MOTOR ELECTRICO 440 V. PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PZA	REYMSA	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$5,256.00	\$5,256.00
195	VARILLA DE PLATA AL 15% PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PZA	HARRIS 15%	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$132.00	\$132.00
196	POLEA DE FIERRO DE 4" CON CENTRO DE 1 3/8 2B PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PZA	MH 4/1/38	MEXICO	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$425.00	\$425.00
197	FILTRO SOLDABLE PARA REFRIGERADOR PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PZA	AVALY VA-10-4	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$143.00	\$143.00
198	POLEA DE FIERRO DE 7" CON CENTRO DE 1 3/8 2B PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PZA	MH 7/1/38B	MEXICO	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$704.00	\$704.00
199	VALVULA DE SERVICIO SOLDABLE 3/16 PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PZA	AVALY VAPVT	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$70.00	\$70.00
200	CAPACITOR DE TRABAJO 10 MFD 370 VAC PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PZA	ARBAME 10MF 370	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$366.00	\$366.00
201	CAPACITOR DE TRABAJO 5 MFD 370 VAC PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PZA	ARBAME 5MF 370	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$323.00	\$323.00
202	CAPACITOR DE ARRANQUE 300 A 500 MFD PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PZA	ARBAME 300MF 500	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$513.00	\$513.00
203	GRASA INDUSTRIAL PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	CUBETA	ROSFTRANS 4R	MEXICO	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$4,698.00	\$4,698.00
204	GRASA GRADO ALIMENTICIO PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	CUBETA	METRATON 196	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$4,551.00	\$4,551.00
205	BANDA B100 PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PZA	JASON B100	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$851.00	\$851.00
206	RODETE DE 48" FABRICADO CON TRES ASPAS DE POLIAMIDA REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO Y NUCLEO CENTRAL DE ALUMINO INCLUYE BUJE CONICO DE 1 7/8" PARA MOTOR DE 10 HP EN 8 POLOS PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PZA	REYMSA	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$11,128.00	\$11,128.00
207	BANDA B32	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$68.00	\$68.00
208	BANDA B35	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$76.00	\$76.00
209	BANDA 5Vx630	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$340.00	\$340.00
210	BANDA 5Vx610	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$323.00	\$323.00
211	BANDA B28	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$60.00	\$60.00
212	BANDA B42	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$91.00	\$91.00
213	BANDA B43	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$94.00	\$94.00
214	BANDA B39	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$89.00	\$89.00
215	BANDA B47	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$101.00	\$101.00
216	BANDA B84	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$159.00	\$159.00
217	BANDA 5Vx860	PZA	GATES	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$584.00	\$584.00
218	BANDA A29	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$55.00	\$55.00
219	BANDA A20	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18 305-17KW9	1	\$43.00	\$43.00



**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.**  
 PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL  
 AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CD. DE MEXICO  
 TELEFONOS 55 57462081/55 57462082  
 Correo Electronico ventas@servimedsa.com.mx / servimedsa@prodigy.net.mx

**ANEXO NUMERO 8 ( OCHO ) PUNTO 6.3  
 PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

<b>PARTIDA : 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.</b>	<b>Fecha</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.</b>		<b>27</b>	<b>MAYO</b>	<b>2024</b>
<b>DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.</b>				
<b>TELEFONO ( 55 ) 5746-2081</b>	<b>FAX ( 55 ) 5746-2082</b>	<b>Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx</b>		<b>NUMERO PROVEEDOR IMSS 23011</b>

**PARTIDA 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS ( AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.**

REGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
220	BANDA A24	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$47.00	\$47.00
221	BANDA A26	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$48.00	\$48.00
222	BANDA A31	PZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$55.00	\$55.00
223	FILTROS HEPA 99.97% 24X24X12	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$3,787.00	\$3,787.00
224	FILTROS HEPA 99.97% 12X24*12	PZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$3,245.00	\$3,245.00
225	ACEITE YORK "K"	CUBETA	YORK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$11,449.00	\$11,449.00
226	BALERO VB-219	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$719.00	\$719.00
227	CHUMACERA VPB-227	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$1,384.00	\$1,384.00
228	BALERO VB-227	PZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$333.00	\$333.00
229	TERMOSTATO HONEYWEL MODELO: RTH2300B1038 / E1 PROGRAMABLE 5-2 DIAS	PZA	HONEYWEY	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$1,468.00	\$1,468.00
230	CONTACTOR 3 POLOS 40 AMPERES BOBINA 24 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE	PZA	SIEMENS	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$3,376.00	\$3,376.00
231	CONTACTOR 3 POLOS 70 AMPERES BOBINA 24 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE	PZA	SIEMENS	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$3,524.00	\$3,524.00
232	CONTACTOR 2 POLOS 30 AMPERES BOBINA 24 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE	PZA	SIEMENS	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$1,468.00	\$1,468.00
233	CONTACTOR 3 POLOS 40 AMPERES BOBINA 220 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE	PZA	SIEMENS	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$3,376.00	\$3,376.00
234	CONTACTOR 3 POLOS 70 AMPERES BOBINA 220 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE	PZA	SIEMENS	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$3,524.00	\$3,524.00
235	CONTACTOR 2 POLOS 30 AMPERES BOBINA 220 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE	PZA	SIEMENS	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$1,615.00	\$1,615.00
236	TRANSFORMADOR PARA AIRE ACONDICIONADO 208/240/480 VOLTS A 24 VOLTS 75 VA	PZA	SIEMENS	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$938.00	\$938.00
237	VALVULA DE SERVICIO SOLDABLE 1/4 PARA REFRIGERACION	PZA	GB	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$40.00	\$40.00
238	CINTA TAPE DE ALUMINIO PARA DUCTO	PZA	DUCTAPE	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$175.00	\$175.00
239	CINTA PARA DUCTO TRAMADA 6 PULG DE ANCHO	ROLLO	DUCTAPE	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$219.00	\$219.00
240	FIBRA PARA RECUBRIR DUCTO R-5	ROLLO	FIBERGRASS	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	\$1,145.00	\$1,145.00
241	RELLENO EN PVC DE ALTA EFICIENCIA PARA TORRE MARCA REYMSA MODELO L5FG-708110	JGO	REYMSA	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	\$49,336.00	\$49,336.00
242	CHUMACERA BARRA BASE P206	PIEZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$320.00	\$320.00
243	CHUMACERA BARRA UC20619 1 3/16"	PIEZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$320.00	\$320.00
244	CHUMACERA BARRA BASE VPB-219 1 3/16"	PIEZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$320.00	\$320.00
245	CHUMACERA BARRA RGSM-16 1"	PIEZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$280.00	\$280.00
246	CHUMACERA BARRA RGSM-12 9/16"	PIEZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$235.00	\$235.00
247	CHUMACERA BARRA RCSM-1 1"	PIEZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$280.00	\$280.00



**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.**  
 PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL  
 AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 CD. DE MEXICO  
 TELEFONOS 55 57462081/55 57462082  
 Correo Electronico ventas@servimedsa.com.mx / servimedsa@prodigy.net.mx

**ANEXO NUMERO 8 ( OCHO ) PUNTO 6.3  
 PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

<b>PARTIDA : 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.</b>	<b>Fecha</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.</b>		27	MAYO	2024
<b>DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.</b>		<b>RFC: SMT-010905-FLO</b>		
<b>TELEFONO ( 55 ) 5746-2081</b>	<b>FAX ( 55 ) 5746-2082</b>	<b>Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx</b>		<b>NUMERO PROVEEDOR IMSS 23011</b>

<b>PARTIDA 17 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS ( AIRE ACONDICIONADO) IMSS BIENESTAR.</b>								
REGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
248	CHUMACERA BARRA BASE DODGE 123411	PIEZA	DODGE	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$4,480.00	\$4,480.00
249	CHUMACERA BARRA R0122-1004 15/16"	PIEZA	FBJ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$480.00	\$480.00
250	MOTOR EVAPORADOR 3HP	PIEZA	FASCO	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$13,300.00	\$13,300.00
251	MOTOR EVAPORADOR 5HP	PIEZA	FASCO	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$15,200.00	\$15,200.00
252	MOTOR EVAPORADOR 3/4 HP	PIEZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$3,200.00	\$3,200.00
253	MOTOR EVAPORADOR 20HP	PIEZA	FASCO	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$20,200.00	\$20,200.00
254	MOTOR CONDENSADOR 1/4HP	PIEZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$2,600.00	\$2,600.00
255	MOTOR CONDENSADOR 1/2HP	PIEZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$3,450.00	\$3,450.00
256	MOTOR CONDENSADOR 3/4HP	PIEZA	EMERSON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$3,950.00	\$3,950.00
257	COMPRESOR PARA EQUIPO DE PAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE Modelo: TSC090F3R	PIEZA	TRANE	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$80,100.00	\$80,100.00
258	COMPRESOR PARA EQUIPO DE PAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE Modelo: EAC240A3E	PIEZA	TRANE	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$110,100.00	\$110,100.00
259	COMPRESOR PARA EQUIPO DE PAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE ULTRA modelo 4TVH0115E8000AA	PIEZA	TRANE	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$63,200.00	\$63,200.00
260	FILTROS ABSOLUTOS 99.99% 24"X24"X12"	PIEZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$4,200.00	\$4,200.00
261	FILTROS DE BOLSA 20"X24"X21" CON MARCO	PIEZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$950.00	\$950.00
262	FILTROS DE BOLSA 20"X20"X21" CON MARCO	PIEZA	VISA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	\$900.00	\$900.00
263	FILTRO C-083-S SOLDABLE 3/8	PIEZA	AVALY	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$780.00	\$780.00
264	BANDA AX 55	PIEZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$225.00	\$225.00
265	BANDA AX 53	PIEZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$225.00	\$225.00
266	BANDA AX 47	PIEZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$223.00	\$223.00
267	BANDA BX 59	PIEZA	JASON	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	\$345.00	\$345.00
268	ADAPTADORES CUADRADOS CON SALIDA DE DUCTO A 8"	PIEZA	MINNESOTA	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$2,005.00	\$2,005.00
269	DUCTO FLEXIBLE DE ALUMINIO DE 8"	PIEZA	MH	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$790.00	\$790.00
270	REJILLA PARA ADAPTADOR CUADRADO DE 8"	PIEZA	MH	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802MB4	1	\$455.00	\$455.00
<b>IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA</b>							<b>\$895,831.00</b>	<b>\$895,831.00</b>
<b>I.V.A.</b>							<b>\$143,332.96</b>	<b>\$143,332.96</b>
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>\$1,039,163.96</b>	<b>\$1,039,163.96</b>

**IMPORTE SIN I.V.A. ( OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N. )**

**C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ**  
 Representante Legal

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 1 DE ESTAS BASES. EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS , CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION .

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.**

**PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL ÁREA MEDICA E INDUSTRIAL**

FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.  
TELS.: FAX: / 5789-7676 / 5746-2081 / 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx  
www.servimedsa.com.mx

**ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) PUNTO 6 INCISO S)**

**MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente

**ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**

**C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa, SERVICIOS MEDICOS Y TRECNICOS S.A. DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:**

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

  
**C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003T09124-005-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024</b> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>CCO24121</b> <b>NO. INTERNO</b> <b>IMSS-BIENESTAR</b></p>
--	--	--

**ANEXO 2 (DOS)**

**OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



OFICIO No. 029001-140100/2329/24

Mexicali, B. C., a 21 de mayo de 2024

**Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado**  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento  
Ciudad.-

En seguimiento a la contratación del **Insumos de Conservación para el ejercicio 2024**, me permito informarle que se ha asignado al funcionario como administradores del contrato que se genere, con los siguientes particulares: Ing. Abelardo Pérez De León Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales, domicilio: Calzada Cuauhtémoc No. 300 Colonia Aviación, Mexicali, B.C. RFC: [REDACTED] Correo Electrónico: [Abelardo.perezd@imss.gob.mx](mailto:Abelardo.perezd@imss.gob.mx) Teléfono: 686 564700 ext. 31228 con fundamento en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aceptación


**Ing. Abelardo Pérez De León**  
Encargado del Depto. de  
Conservación y Servicios Generales

SE ELIMINO RFC Y CURP POR  
CONSIDERARSE INFORMACION  
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA  
FISICA IDENTIFICADA E  
IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION  
PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA,  
LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS  
ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118  
DE LA LFTAIP.

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
En Baja California

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003T09124-005-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024</b> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>CCO24121</b> <b>NO. INTERNO</b> <b>IMSS-BIENESTAR</b></p>
--	--	--

**ANEXO 3 (TRES)**

**FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003T09124-005-00**  
**NO. CONTRATO**

**AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**CCO24121**  
**NO. INTERNO**  
**IMSS-BIENESTAR**

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



SOFIMEX®

13 JUN 2024

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2937694
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				3905742
CDMX, A 13 DE JUNIO DE 2024				AGENTE
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	1198
\$6,594.39	\$6,594.39	PESOS	16	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

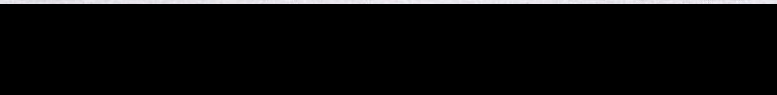
\$6,594.39 (\*\*SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.\*\*)

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$6,594.39 (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, PARA GARANTIZAR POR SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. FERNANDO AMILPA NO. 48, COL. C.T.M. EL RISCO, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07090, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN NÚMERO 050GYR003T09124-005-00 NO. INTERNO CCO24121 IMSS-BIENESTAR DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-91-2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024 (PARTIDA 17); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 29 DE MAYO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.- \*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

FIRMA



SELLO DIGITAL



1

LÍNEA DE VALIDACIÓN



1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

\*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.\*



# SOFIMEX®

## NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

SE ELIMINO LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

FIANZA:

2937694

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.



Validación de la Fianza 2937694

**MONTO:** 6,594.39  
**MONEDA:** PESOS  
**TIPO DE MOVIMIENTO:** EMISION  
**FIADO:** SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.  
**BENEFICIARIO:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
**OBJETO GARANTIZADO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024 (PARTIDA 17)  
**FECHA DE EXPEDICION:** 13/06/2024

VISUALIZAR XML

VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación: [REDACTED]

VALIDAR OTRA FieS

TERMINAR

SE ELIMINO LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.